



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Registro de Explotaciones Agrarias.— Corrección de errores a la Orden de 19 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de declaración de los datos en el Registro de Explotaciones Agrarias 1235

Explotaciones Agrarias. Ayudas.— Orden de 7 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a determinados cultivos herbáceos, declaración de superficies de algodón, superficies forrajeras y tierras de pastoreo, girasol agroambiental, campaña 2004/2005 (cosecha 2004), prima a los productores de ovino y caprino, primas en el sector vacuno para el año 2004, y declaración de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 1235

Consejería de Cultura

Bibliotecas. Subvenciones.— Orden de 3 de diciembre de 2003, por la que se regula la convocatoria

de subvención para bibliotecas y agencias de lectura en la Sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a internet correspondientes al año 2004 1250

Consejería de Sanidad y Consumo

Inspección Sanitaria.— Corrección de errores al Decreto 3/2004, de 27 de enero, sobre el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones de la Junta de Extremadura 1254

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1254

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 9 de enero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Horacio Manuel González Velasco, Profesor Titular de Escuela Universitaria

1255

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1292, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 612 de 2001

1255

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1307, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1064 de 2001

1256

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1370, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 1065 de 2001

1256

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1668, de 16 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1066 de 2001

1257

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1419, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1067 de 2001

1257

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1424, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1176 de 2001

1258

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Orden de 28 de enero de 2004, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1389, de 15 de octubre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo 361/2001

1259

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 2 de enero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016116

1259

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 21 de enero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016141

1260

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 21 de enero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016143

1260

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 26 de enero de 2004, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1036, dictada el 7 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

1261

Consejería de Sanidad y Consumo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1037, dictada el 7 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

1262

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1035, dictada el 7 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 1262

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1110, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 1263

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1038, dictada el 7 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 1263

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1089, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 1264

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 7 de enero de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Burguillos del Cerro 1264

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.— Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio “Limpieza de los edificios dependientes de Presidencia de la Junta de Extremadura, cuidado de jardines y atención a las dependencias Residencia Oficial”. Expte.: SE-1/2004 1265

Adjudicación.— Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio “Cobertura de Reportajes Gráficos de la Junta de Extremadura durante el año 2004”. Expte.: S-2/2004 1266

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de Instalación de Almacenamiento Temporal de Baterías Usadas de Vehículos en la Avda. Martín Palomino nº 28, en el término municipal de Plasencia 1266

Notificaciones.— Anuncio de 27 de enero de 2004, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz 1267

Consejería de Economía y Trabajo

Adjudicación.— Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente SV-003/2004 “Servicio de limpieza y mantenimiento de jardines de los Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral de Cáceres y Badajoz” 1267

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 2 de enero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016178 1268

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2004, sobre Resolución recaída en el expediente AC-00-0100-1, del que es titular la empresa Transportes Jacinto, S.L. 1268

Minas.— Anuncio de 28 de enero de 2004, sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres, nº 10122-00 1269

Notificaciones.— Anuncio de 29 de enero de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Francisco Tomás Sáez Pérez 1269

Notificaciones.— Anuncio de 29 de enero de 2004, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la

Resolución de concesión de subvención a Cevallos Lavado, Antonio M. 1269

Notificaciones.— Anuncio de 29 de enero de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Miguel Lavado Galán 1270

Consejería de Fomento

Información pública.— Anuncio de 29 de diciembre de 2003, sobre construcción de nave para granja avícola. Situación: Parcela 130 del polígono I. Promotor: D^a Elizabeth Pérez Calvo, en Santibáñez el Alto 1270

Información pública.— Anuncio de 7 de enero de 2004, sobre instalación de planta de hormigón. Situación: Ctra. Ex-107, P.K. 71. Promotor: Firms y Hormigones Sani, S.L., en Villanueva del Fresno 1270

Información pública.— Anuncio de 13 de enero de 2004, sobre construcción de industria de clasificación y envasado de ajos. Situación: Paraje “El Coto”, parcelas 353, 354, 435, 436, 437, 438, 439, 440 y 462 del polígono 13. Promotor: Cooperativa Extremeña de Ajos de Aceuchal, Soc. Coop., en Aceuchal 1271

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Hervás. Expte.: 17.02.VP02.EA/03 1271

Adjudicación.— Resolución de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Oliva de Plasencia. Expte.: 17.02.VP05.EA/03 ... 1272

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de gasoil de calefacción para los Centros de la C.B.S. en la provincia de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 01/04 CC 1272

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación no perecederos para el CAMP de Plasencia durante el año 2004”. Expte.: S 02/04 CC 1273

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (aves y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 03/04 CC 1273

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (leche, pan y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 04/04 CC 1274

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 05/04 CC 1274

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 06/04 CC 1275

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (pescado fresco) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 08/04 CC 1275

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (carne y pescado fresco) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 10/04 CC 1276

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro

de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004". Expte.: S 11/04 CC 1276

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de suministro de productos de alimentación (fruta y verduras frescas) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004". Expte.: S 13/04 CC 1277

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de suministro de productos de alimentación (huevos, pan, leche y derivados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004". Expte.: S 14/04 CC 1277

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004". Expte.: S 17/04 CC 1278

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2004". Expte.: S 18/04 CC 1279

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de servicio de limpieza del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura en Cáceres durante el año 2004". Expte.: SV 01/04 CC 1279

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de servicio de limpieza del Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo durante el año 2004". Expte.: SV 02/04 CC 1280

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de servicio de podología en los Centros de Mayores de la provincia de Cáceres durante el año 2004". Expte.: SV 10/04 CC 1280

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de servicio de mantenimiento de jardines en la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004". Expte.: SV 13/04 CC 1281

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de servicio de mantenimiento de jardines en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004". Expte.: SV 14/04 CC 1281

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de servicio de vigilancia y protección de bienes en varios Centros de la C.B.S. en la provincia de Cáceres durante el año 2004". Expte.: SV 15/04 CC 1282

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de servicio de actividades ocupacionales en el Centro Ocupacional de Miajadas durante el año 2004". Expte.: SV 17/04 CC 1282

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de servicio de recogida de basuras en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004". Expte.: SV 18/04 CC ... 1283

Adjudicación.— Resolución de 27 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de víveres para la Residencia de Mayores "El Prado" en Mérida. Expte.: U-48/2004 1283

Adjudicación.— Resolución de 27 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de suministro de productos de alimentación (carne fresca de ternera, cordero y cerdo) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004". Expte.: S 19/04 CC 1284

Adjudicación.— Resolución de 27 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de Suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la

Residencia de Mayores Mixta San Francisco de Plasencia durante el año 2004". Expte.: S 20/04 CC

1284

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 9 de enero de 2004, sobre traslado de oficina de farmacia en el municipio de Mérida

1285

Notificaciones.— Anuncio de 23 de enero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Piscina Comunidad de Propietarios Mirasierra

1285

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Antonio López Lorenzo

1286

Consejería de Desarrollo Rural

Notificaciones.— Anuncio de 20 de enero de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz

1286

Vías pecuarias.— Anuncio de 21 de enero de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Manchita

1287

Vías pecuarias.— Anuncio de 23 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en la divisoria de los términos municipales de La Cumbre y Santa Ana

1288

Notificaciones.— Anuncio de 28 de enero de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz

1289

Vías pecuarias.— Anuncio de 29 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Alcuéscar

1290

Servicio Extremeño de Salud

Subastas.— Anuncio de 2 de febrero de 2004, por el que se convoca por procedimiento abierto

mediante subasta la contratación de la obra "Implantación equipo de hemodinámica en Hospital Infanta Cristina". Expte.: CO/00/04/04/SA

1290

Universidad de Extremadura

Adjudicación.— Anuncio de 21 de enero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de una obra. Expte.: 0.005/03

1291

Adjudicación.— Anuncio de 21 de enero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de un servicio. Expte.: SE.074/03

1291

Adjudicación.— Anuncio de 21 de enero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de un suministro. Expte.: S.092/03

1292

Adjudicación.— Anuncio de 21 de enero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de un suministro. Expte.: S.102/03

1292

Diputación Provincial de Cáceres

Recaudación.— Edicto de 22 de enero de 2004, sobre gestión y recaudación de deudas en periodo ejecutivo

1292

Recaudación.— Edicto de 22 de enero de 2004, sobre gestión y recaudación de deudas en periodo ejecutivo

1293

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 12 de enero de 2004, sobre Estudio de Detalle

1293

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 27 de enero de 2004, sobre Estudio de Detalle

1293

Ayuntamiento de La Roca de la Sierra

Pruebas selectivas.— Edicto de 29 de enero de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de auxiliar administrativo

1293

Ayuntamiento de Zafra**Funcionarios de Administración Local.—**

Resolución de 29 de enero de 2004, por la que se hace público el nombramiento de un auxiliar administrativo adscrito a la Secretaría General 1294

Ayuntamiento de Madrigalejo

Normas subsidiarias.— Anuncio de 23 de enero de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 1294

Ayuntamiento de Navaconcejo

Normas subsidiarias.— Edicto de 16 de enero de 2004, sobre delimitación de la U.A.-20 y modificación de las Normas Subsidiarias 1294

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 28 de enero de 2004, de citación para práctica de notificación 1294

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 23 de enero de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a María Carmen Molina Barragán 1295

Extravíos.— Anuncio de 27 de enero de 2004, sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D^a Isabel Paredes Rodríguez 1295

Extravíos.— Anuncio de 27 de enero de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a María del Rocío Sánchez Vizcaino 1295

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 19 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de declaración de los datos en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Apreciado error en el texto de la ORDEN DE 19 DE ENERO DE 2004, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LOS DATOS EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 9, de 24 de enero de 2004, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 610, columna segunda, línea once.

Donde dice:

“Artículo 13.- Plazo de presentación”

Debe decir:

“Artículo 13.- Plazo de resolución y notificación”.

ORDEN de 7 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a determinados cultivos herbáceos, declaración de superficies de algodón, superficies forrajeras y tierras de pastoreo, girasol agroambiental, campaña 2004/2005 (cosecha 2004), prima a los productores de ovino y caprino, primas en el sector vacuno para el año 2004, y declaración de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

El Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas y modificaciones posteriores, el Real Decreto 138/2002, de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de la carne de vacuno, el Real Decreto 1540/2002, de 5 de diciembre, que modifica al anterior y el Real Decreto 139/2002, de 1 de febrero, modificado por el Real Decreto 1287/2002, de 5 de diciembre,

sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de carnes de ovino y caprino, determinan el marco básico en el que deben encuadrarse las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en la tramitación, control, resolución y pago de estas ayudas en España.

En los preámbulos de los citados Reales Decretos se enumeran y referencian los Reglamentos Comunitarios en que se basan estas ayudas, pagos compensatorios y declaraciones.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre, de la Asamblea de Extremadura sobre Ordenación de las Producciones Agrarias, crea el Registro de Explotaciones Agrarias. El Decreto 31/1993, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, establece la obligación por parte de los titulares de presentar durante el primer trimestre de cada año una declaración con los datos que la administración regional le solicite y autoriza a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a actualizar mediante Orden los modelos establecidos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria:

DISPONGO:

CAPÍTULO I.- Solicitudes y formularios

Artículo 1.

1.- Solicitud.

Los titulares de explotaciones agrarias situadas en su totalidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquéllos en los que la mayor parte de la superficie de sus parcelas agrícolas relacionadas en su solicitud de ayudas por superficies (incluyendo las declaraciones de superficies forrajeras y demás declaraciones de superficies) se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aquellos titulares de explotaciones que no realicen solicitud de las ayudas relacionadas en los puntos a), b), c) y d) del apartado 2 del presente artículo, estando exentos de presentar la declaración de superficies forrajeras, y tengan ubicadas la mayor parte de la superficie de su explotación dedicada a la alimentación del ganado por el que soliciten la prima, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que deseen solicitar alguna de las ayudas y pagos compensatorios o realizar la declaración de superficie de algodón, deberán presentar una única solicitud de ayuda, en los formularios oficiales.

Las entidades colaboradoras, entendiéndose como tales, aquéllas que hayan firmado el Convenio de colaboración con la Consejería de

Agricultura y Medio Ambiente para la presentación de estas ayudas, podrán presentar los formularios de ayudas en las condiciones que se especifican en dicho Convenio, atendándose para su presentación a todo lo demás expresado en el párrafo anterior del presente artículo.

2.- Pagos, ayudas y declaraciones.

a) Los pagos compensatorios para determinados cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas y proteaginosas), el lino no textil, el lino textil, el cáñamo, las tierras retiradas de la producción y, en su caso, el suplemento del pago compensatorio para el trigo duro en zonas tradicionales y la ayuda específica al trigo duro en otras zonas, todos ellos correspondientes a la campaña de comercialización 2004/2005, establecidos en el Reglamento (CEE) 1251/1999 de 17 de mayo.

b) Ayuda específica por hectárea a los productores de arroz establecidas en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo.

c) Primas específicas por hectárea a la calidad del trigo duro, a las proteaginosas y a los cultivos energéticos, establecidos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003.

d) Las ayudas por superficie para determinadas leguminosas de grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros) correspondientes a la campaña de comercialización 2004/2005, establecidas en el Reglamento (CEE) 1577/1996 del Consejo de 30 de julio.

e) Prima especial a los productores de bovinos machos establecida en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1254/1999 del Consejo de 17 de mayo.

f) Prima a los productores que mantengan vacas nodrizas y prima nacional adicional a los productores de vacas nodrizas, establecidas en el artículo 6 del Reglamento (CE) 1254/1999 del Consejo de 17 de mayo.

g) Prima por sacrificio, contemplada en el artículo 11 del Reglamento (CE) 1254/1999 del Consejo de 17 de mayo.

h) Pago por extensificación, establecida en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1254/1999 del Consejo de 17 de mayo.

i) Pagos adicionales, según lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Reglamento (CEE) 1254/1999 del Consejo de 17 de mayo.

j) Prima a los productores de ovino y caprino descrita en el Reglamento (CE) 2529/2001 del Consejo de 19 de diciembre por el que se establece la Organización Común de Mercado en el sector de las carnes de ovino/caprino.

k) Prima complementaria para la cría de ovinos y caprinos en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad, establecida en el Reglamento (CE) 2529/2001 del Consejo de 19 de diciembre por el que se establece la Organización Común de Mercado en el sector de la carne de ovino/caprino.

l) Pagos adicionales a los productores de ovino/caprino, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (CEE) 2529/2001.

m) Declaración de superficie forrajera a efecto del cálculo de la carga ganadera de la explotación, según lo expresado en el artículo 12 del Reglamento 1254/1999 del Consejo de 17 de mayo, y a los efectos de beneficiarse de los pagos por extensificación en el sector vacuno, según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 1254/1999 del Consejo de 17 de mayo.

n) Declaración de tierras de pastoreo a efectos de beneficiarse de los pagos por extensificación en el sector vacuno, según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 1254/1999 del Consejo de 17 de mayo.

ñ) Declaración de superficies utilizadas para la cría de ovino y caprino, para aquellos productores de ovino y caprino, que deseen acogerse a la prima complementaria estando su explotación situada en zona desfavorecida y no desfavorecida.

o) La solicitud de ayuda para el Girasol Agroambiental, establecida en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero (B.O.E. 13-01-2001).

p) La declaración de superficies sembradas de algodón para las que se efectuara en su momento, la solicitud de ayuda a la producción correspondiente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Artículo 2.- Formularios.

Los formularios a cumplimentar en documento normalizado estarán a disposición de los interesados en las Oficinas Comarcales Agrarias y en las dependencias de Cáceres, Badajoz y Mérida del Servicio de Ayudas Sectoriales, pudiendo presentarse conforme al artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Formulario 1.- “Solicitud Única”.

Deberá cumplimentarse, en los plazos establecidos para ello, cuando se desee solicitar alguna de las ayudas o realizar alguna de las declaraciones enunciadas en las letras de la a) a la p) del punto 2 del artículo 1. Estarán exentos aquellos productores que sólo solicitan prima especial de bovinos machos y que no solicitan el pago por extensificación. También estarán exentos los productores que soliciten exclusivamente la prima

por sacrificio, y los que se encuentren en las dos situaciones descritas anteriormente.

Formulario 1 bis.- “Solicitud de Prima especial y de prima al sacrificio de bovinos”.

Deberá cumplimentarse la primera vez que se presente una solicitud de ayuda especial a los bovinos machos o de prima al sacrificio de bovinos.

Formulario 2.- “Secano”.

Deberá cumplimentarse cuando se soliciten pagos o ayudas o se realicen declaraciones de superficies en tierras catastradas de secano.

Formulario 3.- “Regadío”.

Deberá cumplimentarse cuando se solicitan pagos o ayudas o se realicen declaraciones de superficies en tierras catastradas de regadío.

Formulario 4.- “Relación de fincas de pastos de uso común”.

Deberán cumplimentarlo los solicitantes que declaren tierras de uso común, dedicadas a pastos o tierras de pastoreo en Extremadura.

Formulario 4 bis.- “Relación de parcelas catastrales de cada bien de uso común”.

Deberán cumplimentarlo los propietarios o representantes del bien común, ubicado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Formulario 5.- “Solicitud de Prima ovino-caprino”.

A utilizar por los productores de ovino que no comercializan leche y por los de caprino aún comercializando leche o productos lácteos.

Formulario 6.- “Solicitud de Prima ovino-caprino”.

A utilizar por los productores de ovino que comercializan leche o productos lácteos.

Formulario 9.- “Solicitud de Prima Vaca Nodriz 2004”.

A cumplimentar por todos los productores que deseen acogerse a las ayudas descritas en el apartado f) del punto 2 del artículo 1.

Formulario 10.- “Relación de vacas Nodrizas objeto de solicitud existentes en la explotación el día de presentación de la misma”.

Deberá ser cumplimentado por todos los productores que cumplieren el Formulario 9.

Formulario 10 bis.- “Relación de novillas objeto de solicitud existentes en la explotación el día de presentación de la misma”.

Deberá ser cumplimentado por todos los productores que cumplieren el Formulario 9.

Formulario 10 ter.- “Solicitud de pago por extensificación en el sector vacuno”.

Deberá ser cumplimentado por todos los productores que soliciten prima a la vaca nodriza y/o prima especial a los productores de carne vacuno que deseen acogerse al pago expresado en la letra h) del apartado 2 del artículo 1.

Formulario 11.- “Solicitud de Prima especial a los bovinos machos 2004”.

Deberá ser cumplimentado por los productores que deseen acogerse a la prima definida en la letra e) del apartado 2 del artículo 1.

Formulario 11 bis.- “Solicitud de Prima especial a los bovinos machos - Cebaderos comunitarios”.

Deberá ser cumplimentado por la entidad asociativa reconocida para solicitar la ayuda descrita en la letra e) del apartado 2 del artículo 1.

Formulario 11 ter.- “Relación de socios de cebaderos comunitarios acogidos a la Solicitud de Prima especial a los bovinos machos”.

Deberá ser cumplimentado por el representante del Cebadero comunitario y se entregará junto con cada Solicitud de Prima descrita en la letra e) del apartado 2 del artículo 1.

Formulario 11 quáter.- “Relación de los bovinos machos no castrados con más de siete meses por los que presenta solicitud de ayuda”.

Deberá ser cumplimentado por los productores que presenten Solicitud de Prima especial a los bovinos machos 2004 y que soliciten bovinos machos no castrados con más de 7 meses.

Formulario 11 quinquis.- “Relación de los bovinos machos castrados entre siete y diecinueve meses por los que presenta solicitud de ayuda”.

Deberá ser cumplimentado por los productores que presenten Solicitud de Prima especial a los bovinos machos 2004 y que soliciten bovinos machos castrados entre 7 y 19 meses.

Formulario 11 sexies.- “Relación de los bovinos machos castrados de más de veinte meses por los que presenta solicitud de ayuda”.

Deberá ser cumplimentado por los productores que presenten Solicitud de Prima Especial a los bovinos machos 2004, y que soliciten bovinos machos castrados con más de 20 meses de edad.

Formulario 12.- “Solicitud de Prima al sacrificio de bovinos”. (Animales sacrificados en España o en la Unión Europea).

A cumplimentar por los productores que quieran acogerse a la prima descrita en la letra g) del apartado 2 del artículo 1, y que sacrifiquen sus animales en España o en países pertenecientes a la Unión Europea.

Formulario 12 bis.- “Solicitud de Prima al sacrificio de bovinos”. (Animales exportados a países no pertenecientes a la Unión Europea).

A cumplimentar por los productores que quieran acogerse a la prima descrita en la letra f) del apartado 2 del artículo 1, y que exporten animales a países no pertenecientes a la Unión Europea.

Formulario 12 ter.- “Relación de los Bovinos para los que se solicita la prima al sacrificio”.

A cumplimentar por los productores que soliciten prima al sacrificio en los Formularios 12 y 12 Bis.

Formulario 13.- “Relación de parcelas agrícolas que se modifican”. “Secano”.

Deberán cumplimentarlo todos los productores que deseen realizar modificaciones de cultivos o declaraciones en parcelas de secano en el plazo reglamentario.

Formulario 14.- “Relación de parcelas agrícolas que se modifican”. “Regadío”.

Deberán cumplimentarlo todos los productores que deseen realizar modificaciones de cultivos o declaraciones en parcelas de regadío en el plazo reglamentario.

Formulario 16.- “Notificación de no siembra”.

A utilizar por los productores que deban comunicar dichas circunstancias en los plazos establecidos para ello.

CAPÍTULO II.- Sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector agrario

Artículo 3.- Exenciones.

Se eximirá de la obligación de realizar declaración de superficies forrajeras a los productores que se encuentren en una o en varias de las situaciones siguientes:

a) Los productores de vacas nodrizas y de bovinos machos, cuando el número de animales que deba tomarse en consideración para la determinación de la carga ganadera de su explotación no supere las 15 UGM y que además, no deseen beneficiarse del pago por extensificación, según el punto h) del apartado 2 del artículo 1.

b) Los productores de vacuno que deseen beneficiarse exclusivamente, de las primas por sacrificio descritas en la letra g) del apartado 2 del artículo 1.

c) Los productores de ovino y caprino que se encuentren en algunos de estos casos:

— La base territorial de su explotación se encuentre íntegramente en zonas desfavorecidas o íntegramente en zonas no desfavorecidas, o que estando distribuida en ambas zonas no deseen acogerse a la prima complementaria de zonas desfavorecidas, descrita en la letra k) del apartado 2 del artículo 1.

— Que no deseen beneficiarse de primas en el sector vacuno, con excepción de las primas por sacrificio descritas en la letra g) del apartado 2 del artículo 2.

— Que sí desean beneficiarse de las primas del vacuno pero se encuentren englobados en la letra a) del presente artículo.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes.

1.- Los formularios debidamente cumplimentados, firmados y acompañados de la documentación que en cada caso se establece, deberán ser dirigidos al Ilmo. Sr. Director General de Política Agraria Comunitaria.

2.- Los titulares que tengan explotaciones en varias Comunidades Autónomas, presentarán su solicitud en la Comunidad Autónoma de Extremadura cuando la totalidad de la explotación o la mayor parte de sus parcelas radique en esta Comunidad Autónoma.

3.- El plazo para presentar las solicitudes y declaraciones, será el regulado por los Reales Decretos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas y sobre determinadas ayudas comunitarias en ganadería. En caso, de que dicho plazo sea modificado, posteriormente a la publicación de esta Orden, será el regulado por la modificación de los Reales Decretos referenciados.

4.- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 2419/2001, las solicitudes de ayuda presentadas dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización de dichos plazos serán aceptadas, pero el importe de las ayudas será reducido en un 1 por 100 por cada día hábil de retraso, salvo que el retraso en la presentación de las mismas se hubiera producido por causas de

fuerza mayor. Si la declaración de superficies forrajeras se presentara dentro del citado plazo de veinticinco días, la penalización del 1 por 100 por cada día hábil se acumulará a las reducciones aplicables por la reglamentación del sector vacuno.

5.- Las solicitudes presentadas transcurridos los veinticinco días naturales, después de finalizados los plazos contemplados en los Reales Decretos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se consideran como no presentados.

6.- Por medio de las Entidades Colaboradoras firmantes del Convenio no se podrán presentar solicitudes después del plazo fijado en el punto 3 del presente artículo.

Artículo 5.- Superficies de uso común.

1.- En el caso, que se declaren superficies de uso común y de titularidad pública como superficies forrajeras, los solicitantes deberán presentar el Formulario 4 debidamente cumplimentado y firmado por el propietario o representante del bien comunal.

2.- Para la campaña actual 2004/2005, los propietarios de bienes comunales, deberán presentar el Formulario 4 bis, en el caso de que lo realicen por primera vez o se modifique la relación pastos/cultivos.

Artículo 6.- Representación legal.

En el caso de solicitudes a nombre de Sociedades Mercantiles, Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes, el representante deberá acreditar poder suficiente para actuar.

Artículo 7.- Datos a utilizar en las declaraciones.

1.- Las declaraciones de superficies que se realicen sobre los polígonos afectados en los términos municipales donde se está realizando la concentración parcelaria, deberán realizarse con los datos numéricos y superficies asignadas por el SORE.

DENOMINACIÓN DE LA ZONA	TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO
ZÚJAR-GUAREÑA	GUAREÑA, VALDETORRES, VILLAGONZALO, OLIVA DE MÉRIDA
MIRANDILLA	MIRANDILLA
ACEDERA II	ACEDERA
ORTIGA-GUADAMEZ	DON BENITO, MENGABRIL
EL MOLAR	VILLANUEVA DE LA SERENA
VALLE DE SANTIAGO	CASTILBLANCO

DENOMINACIÓN DE LA ZONA	TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO
AMBROZ-ABADÍA	ABADÍA
AMBROZ-ALDEANUEVA CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO
AMBROZ-CASAS DE MONTE	CASAS DEL MONTE
AMBROZ-JARILLA	JARILLA
FRESNEDOSO IBOR	FRESNEDOSO DE IBOR
LA GRANJA	LA GRANJA

2.- Para todos los demás términos municipales de Extremadura, se deberán realizar las declaraciones de superficies con los datos facilitados por las Gerencias Territoriales de Catastro, utilizando siempre las cédulas definitivas en vigor, al 1 de enero de 2004.

3 - Se recuerda especialmente que los siguientes términos municipales han sido renovados en la pasada campaña teniendo nuevas cédulas en vigor.

BADAJOS.- Azuaga, Bienvenida, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León, La Coronada, La Haba, Malcocinado, Nogales, Villanueva de la Serena.

CÁCERES.- Alía, Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Campillo de Deleitosa, Carbajo, Carrascalejo, Casas de Miravete, Castañar de Ibor, Cedillo, Garvín, Gordo (El), Herrera de Alcántara, Herrerueta, Higuera, Membrío, Millanes, Montehermoso, Morcillo, Navalvillar de Ibor, Robledollano, Romangordo, Salorino, Santiago de Alcántara, Cerrejón, Valdecañas de Tajo, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Valencia de Alcántara, Villar del Pedroso.

4.- Todas las declaraciones realizadas para obtener o justificar algún tipo de ayuda de las citadas en el Anexo del Reglamento (CEE) nº 3508/1992 del Consejo, deben realizarse conforme a lo expresado en los apartados anteriores de este artículo. Se reproducen en el Anexo I de esta Orden.

5.- Deben ser declaradas todas las parcelas agrícolas de una explotación, incluidas las parcelas con cultivos arbóreos, arbustivos y forestales. Se excluyen para esta campaña las siguientes:

— Parcelas de olivar declaradas en la correspondiente declaración de cultivo vigente.

— Parcelas de viña declaradas y acogidas a los planes de reestructuración del viñedo.

— Parcelas de tomates transformados que reciben ayuda a la producción.

— Parcelas de tabaco que reciben ayuda a la producción.

— Parcelas forestadas que reciben ayuda por superficie acogiendo a los planes establecidos en el Rto. (CE) 1257/1999.

— Parcelas acogidas a los diferentes planes medio ambientales del Rto. (CE) 1257/1999 y que reciben ayudas por superficie.

Cuando alguna de las parcelas reseñadas en los dos últimos apartados se utilicen para justificar la obligación de retirar tierras de la producción o para justificar el cumplimiento de los índices de barbecho de la explotación deben declararse.

Artículo 8.- Minoraciones de superficie por arbolado.

1.- Podrán solicitarse ayudas y pagos compensatorios en las parcelas agrícolas que contengan árboles.

Las superficies que pueden solicitarse son las de la parcela agrícola. Esta superficie debe ser minorada en la cuantía resultante, expresada en hectáreas con dos decimales, de efectuar el cálculo $0,000157 \times n \times d^2$, siendo n el número de árboles existentes en la parcela agrícola y d el diámetro en metros, estimado para la mayor proyección vertical de la sombra de la copa sobre el suelo en la época de máximo desarrollo.

El descuento por cada árbol existente en la parcela agrícola, así como el número de árboles admitidos por hectárea, se detallan en el Anexo 2 de la presente Orden.

Están exentos de realizar estas disminuciones por arbolado las superficies pedidas de forrajeras, tierras de pastoreo y barbecho tradicional, salvo en el caso de que la arboleda esté compuesta de robles, quejigos o rebollos de las especies *Quercus lusitanica* Webb y/o *Quercus pyrenaica* Will, con una densidad de árboles por hectáreas tal que la superficie cubierta por las copas del arbolado sea superior a 5.000 m²/Ha. En este caso estas tierras no son susceptibles de poderse validar a efectos de justificar densidad ganadera ni barbecho tradicional, y deberán declararse como superficies forestales.

2.- En parcelas catastradas como superficies cultivables que posean olivos diseminados, deberán descontarse 100 m² de la superficie de la parcela por cada olivo existente.

Artículo 9.- Retirada de tierras.

1.- Las tierras retiradas de la producción, pueden tener una cubierta vegetal espontánea o sembrada.

En caso de cubierta espontánea, sólo será válida la superficie que proceda de un cultivo del año precedente o de una retirada sin cubierta vegetal de la pasada campaña.

En el caso de cubiertas sembradas, ésta debe haberse realizado, bien en la presente campaña 2004/2005 o bien en alguna de las campañas precedentes y en todas ellas haberse declarado retirada con cubierta en esas superficies y parcelas agrícolas. La cubierta sembrada que se acepta estará constituida por las siguientes especies: ray-grass, trébol subterráneo, trébol blanco, festuca y dactylo. Para realizar retiradas de tierras con cubierta con especies diferentes a las relacionadas deberán consultar al Servicio de Ayudas Sectoriales que, en su caso, autorizará dicha cubierta.

Es obligatorio declarar si las retiradas se realizan con cubierta o sin cubierta vegetal. En caso de no declarar nada a este respecto, la Administración entenderá que declara retirada con cubierta vegetal.

2.- Asimismo será necesario cumplir las condiciones de las tierras retiradas descritas en el artículo 14 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas.

Artículo 10.- Barbechos tradicionales.

1.- Cuando exista déficit en superficies de barbecho para cumplir con los índices comarcales correspondientes, se reducirán las superficies con derecho a ayuda de forma proporcional al déficit del conjunto de todas las comarcas afectadas por los índices de barbecho.

2.- En las explotaciones que justifiquen documentalmente la no realización de los Índices de Barbechos correspondientes, sólo se validarán las retiradas obligatorias.

3.- El barbecho, debe estar realizado antes del 31 de mayo del año en curso.

4.- El barbecho puede tener una cubierta vegetal procedente de un cultivo del año anterior o de una retirada sin cubierta vegetal también procedente del año anterior.

Artículo 11.- Croquis acotados.

Para obtener los pagos y ayudas solicitadas así como la validación de las superficies forrajeras y de pastoreo deberá presentarse croquis acotado de aquellas parcelas catastrales con más de una utilización (cultivos, retirada de tierra del cultivo, barbechos, así como trigo duro, etc.) con indicación de puntos singulares y accesos que permitan localizar cada una de las distintas utilidades, es imprescindible presentarlo claro y bien explicado, sobre copia de plano catastral vigente.

Se exceptúan de esta obligación aquellas parcelas agrícolas de menos de 10 has y siempre que estas parcelas no estén utiliza-

das para la retirada de tierra en cualquiera de sus formas, o dedicadas a la producción de trigo duro con derecho a percibir el suplemento correspondiente.

Artículo 12.- Órganos competentes para los cultivos no alimentarios, cultivos energéticos y declaración de existencias de arroz.

1.- Para la correcta aplicación de las normas específicas en la utilización de las tierras retiradas de la producción, con vista a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios, así como la utilización de cultivos energéticos para la producción de biomasa que se transforme en energía térmica y/o eléctrica y para la producción de biocombustibles, se establece como Órgano competente de la Comunidad Autónoma del solicitante a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, la cual actuará a través de su Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados y como Órgano competente de la Comunidad Autónoma garante del receptor o primer transformador a la Dirección General de Estructuras Agrarias, a través de su Servicio de Ayudas Estructurales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 del Real Decreto 1026/2002 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas.

2. Se establece cómo órgano competente para la realización de la declaración de existencias de arroz, que deberán realizar los industriales arroceros establecida en el artículo 22 del Real Decreto 1026/2002 al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.

Artículo 13.- Solicitud de cultivos no alimentarios.

1.- Los solicitantes que utilicen tierras retiradas en la producción para obtener productos con destino no alimentario, incluidas en el Anexo I del Reglamento (CE) 2461/1999 deberán enviar al Servicio de Ayudas Sectoriales:

a) Contrato con una Empresa Transformadora del producto, en el momento de realizar la solicitud o en su caso la modificación de la solicitud.

b) Cualquier variación de las superficies contratadas o las modificaciones de los rendimientos previstos; siempre antes de comenzar la recolección.

c) La acreditación de haber entregado toda la producción obtenida al Receptor o Transformador mediante la presentación de la Declaración de Cosecha y Entrega. (Siempre antes del 30 de noviembre de 2004).

2.- Los rendimientos medios considerados en Extremadura, a efectos de esta ayuda, serán:

Para las oleaginosas, los resultantes de dividir por 2,5 los rendimientos expresados en el Plan de Regionalización Productiva en vigor, aplicándosele a estos rendimientos una franquicia del 15%.

Para los cereales serán los rendimientos reflejados en el Plan de Regionalización Productiva en vigor, disminuidos vez y media y aplicándoseles también una franquicia del 15%.

3.- En el caso en que se modifiquen los rendimientos enunciados en el punto anterior, el Servicio de Ayudas Sectoriales informará a los agricultores de los rendimientos representativos correspondientes a la campaña 2004/2005 antes del 31 de julio para los cultivos de invierno y antes del 31 de agosto para los cultivos de primavera.

4.- En el caso de producir materias primas de las relacionadas en el Anexo II del Reglamento (CE) 2461/1999, el productor se compromete a entregar toda la cosecha a empresas transformadoras dedicadas a la obtención de algún producto relacionado en el Anexo III del citado Reglamento. De igual forma, anualmente deberán comunicar la duración del ciclo del cultivo y la frecuencia previsible de su cosecha.

Artículo 14.- Requisitos de los cultivos.

1.- a) Las condiciones normales de los cultivos de leguminosas grano, de oleaginosas, de proteaginosas, de trigo duro, lino textil, lino textil y cáñamo en Extremadura, suponen que dichos cultivos se realizan con el objeto de obtener una cosecha, para lo cual se les debe aplicar las prácticas agronómicas adecuadas para cada uno de ellos, tales como labores preparatorias, dosis de siembra adecuada, densidad de plantación, labores de cultivo aporcado, herbicidas, tratamientos fitosanitarios, etc., de tal forma, que su deficiente aplicación, o la no aplicación de las técnicas adecuadas a cada cultivo no incidan en la producción normal de los mismos.

b) Los cultivos de leguminosas grano, deberán realizarse en línea, salvo casos debidamente justificados y deben cosecharse para la obtención de grano en todos los casos.

c) El girasol debe presentar de media en las parcelas agrícolas un mínimo de plantas por m² en la época de máximo desarrollo. Éstas son 3 en secano y 5 en regadío.

2.- Los cultivos herbáceos se mantendrán como mínimo hasta el principio de la floración en las condiciones normales de crecimiento; en el caso de la colza, proteaginosas, el lino no textil, el trigo duro, el lino y el cáñamo deberán mantenerse como mínimo hasta el 30 de junio.

Para los cultivos de girasol y soja es condición normal en Extremadura cosecharlo después del 30 de agosto por lo que deben permanecer en pie hasta, al menos, esa fecha.

Son exceptuados de estas obligaciones los cultivos cuando se recolecten antes de las fechas mencionadas.

3.- La recolección de los cultivos proteaginosos que se cosechan para obtener producto en verde, no se considera cosecha a efectos de cumplir las prescripciones reglamentarias establecidas en la normativa de la CEE.

4.- El cultivo del arroz, se realizará respetando las prácticas tradicionales, siendo por tanto necesario cultivar en bancales con nivelación del terreno y que se riegue por inundación.

Se excluyen de los requisitos anteriores a aquellas parcelas que hubieran solicitado y cobrado ayudas por arroz en las campañas anteriores y hubieran utilizado otro método de cultivo y siempre que haya sido después del año 1998.

Artículo 15.- Trigo duro.

1.- Las siembras de trigo duro, no pueden realizarse en parcelas agrícolas que posean una densidad de arbolado superior a 20 pies por hectáreas.

2.- Asimismo será necesario cumplir las condiciones del artículo 9 y de los Anexos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1026/2002, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas.

3.- Los agricultores que realicen siembras de trigo duro directas y/o de precisión deberán declarar esta circunstancia en los formularios 2 y/o 3. Deberán tener a disposición de la Administración los medios de prueba que justifiquen esta modalidad de siembra.

Artículo 16.- Modificación de las solicitudes de ayuda.

1.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 2419/2001, de la Comisión de 11 de diciembre de 2001, los titulares de explotaciones agrarias que hayan presentado las solicitudes de ayuda a Superficies, podrán modificarlas, sin penalización alguna, hasta el 31 de mayo de 2004 y teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Podrán añadirse nuevas parcelas agrícolas a los expedientes presentados.

b) También se podrá modificar el cultivo o utilización de las parcelas agrícolas.

c) Para todo ello deberá presentar, preferentemente en la misma dependencia donde presentaron su solicitud de ayuda, los formularios 13 y 14.

d) Cualquier modificación presentada con posterioridad al 31 de mayo de 2004 se considerará no presentada.

2.- Las solicitudes de modificación no se presentarán a través de las entidades colaboradoras.

Artículo 17.- Declaración de no siembra.

Los titulares de explotaciones agrarias que a la fecha límite establecida por el Real Decreto 1026/2002, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre pago por superficies a determinados productos agrícolas, que no hayan sembrado la totalidad de la superficie de maíz dulce y arroz, prevista en su solicitud de la ayuda a superficies, o en su caso en la solicitud de modificaciones, deberán comunicarlo, en el plazo establecido por el citado Real Decreto, en el modelo oficial, Formulario 16.

Artículo 18.- Retirada adicional.

1.- Retirada adicional de secano.

Las especiales condiciones climáticas de Extremadura hacen poco previsible la preparación y realización de las siembras de secano debido, unas veces, a ausencias prolongadas de precipitaciones, y otras, a periodos con persistencias de lluvias. En los últimos siete años, en cinco se ha aumentado la retirada de tierra adicional que podrán hacer los productores siempre basado en circunstancias climatológicas adversas.

Con el fin de que los agricultores puedan programar sus siembras los productores de cultivos herbáceos de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán dejar de retirada con carácter voluntario hasta el 45% de la superficie validada de secano dedicada a cultivos de cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, lino textil, cáñamo y retirada de tierras de la explotación para la que se solicitan pagos compensatorios.

En consecuencia la retirada máxima para los productores que soliciten pagos por una superficie que no exceda de la necesaria para producir 92 toneladas de cereales, en función de los rendimientos determinados en el Plan de Regionalización Productiva de España para la comarca y tipo de cultivo que figure en la solicitud es del 45%.

Aquellos productores cuya superficie exceda de la necesaria para producir 92 toneladas, la retirada máxima podrá llegar hasta el 50%.

2.- Retirada adicional de regadío.

La retirada máxima en tierras de regadío podrá ampliarse un 45%, para aquellos productores cuyas explotaciones cumplan los dos siguientes requisitos:

1º. Su explotación de regadío debe estar ubicada en la zona regable de Valdecañas.

2º. En la retirada deberá realizarse el cultivo de *Cynara cardunculus* Wild como cultivo no alimentario dedicado a su posterior transformación para la producción de energía.

CAPÍTULO III.- Sobre determinadas ayudas comunitarias en ganadería

Artículo 19.- Declaración de ayuda para los productores del sector vacuno, ovino y caprino.

1.- Todos los productores del sector vacuno, deberán indicar el término municipal, las superficies en hectáreas, y el nombre de la/las fincas que componen su explotación, y donde además permanecen los animales durante el periodo de retención, en el espacio reservado para ello en el Formulario I, I Bis y II.

2.- Todos los productores de ovino y caprino deberán indicar en el Formulario I, el término municipal, las superficies en hectáreas, el nombre de la/las fincas que componen su explotación y donde además permanecerán los animales durante el periodo de retención, en el espacio reservado para ello en el Formulario I.

3.- Aquellos productores de ovino y caprino cuyas superficies agrícolas estén ubicadas en términos municipales con distinta catalogación en lo que se refiere a zonas desfavorecidas y zonas no desfavorecidas y deseen beneficiarse de la prima complementaria establecida para los productores en zona desfavorecida deberán realizar las declaraciones de superficies en los Formularios habilitados para ello de todas sus superficies agrícolas, estén o no destinadas a la cría de ovino/caprino.

4.- La Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a través del Servicio de Ayudas Sectoriales, determinará si los productores de ovino y caprino contemplados en el punto 3 de este artículo se ajustan a la definición de Productor en Zona desfavorecida, a saber, aquel cuya explotación se encuentre en zonas desfavorecidas según la definición establecida en el Reglamento (CE) 1257/1999.

5.- Trashumancia. La prima complementaria se concederá también a los productores que así lo indiquen en los formularios 5 y/o 6, siempre que al menos el 90 por 100 de los animales para los que se solicita la prima pasten durante 90 días consecutivos en las zonas establecidas en el Anexo 3 del Real Decreto 139/2002, de 1 de febrero, y la sede de su explotación esté situada en el Anexo 4 del citado Real Decreto en las que la trashumancia constituye una práctica tradicional. Así mismo estos productores deberán presentar documentos que certifiquen la efectiva realización de las actividades de trashumancia durante los dos últimos años.

Artículo 20.- Disminución del número de animales.

1.- Cualquier disminución en el número de animales por el que se haya solicitado prima y que impida el mantenimiento en la

explotación del mismo número de animales para el que se solicitó la ayuda, o para el número de derechos si éste es menor que posee en el caso de la vaca nodriza y ovino caprino, deberá ser comunicado por escrito en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a partir del conocimiento del hecho, con indicación de la causa y su justificación.

En el caso de animales de la especie bovina, debe comunicarse la baja indicando el número del crotal identificador afectado.

2.- De la misma manera, cuando fuera necesario trasladar los animales con derecho a prima a una unidad de producción diferente a las indicadas en el Formulario I, Formulario I bis, o Formulario II el productor queda obligado a notificar dicho traslado, así como las fechas en que se producirán los movimientos, el número de animales que se van a trasladar con su identificación, el término municipal y las fincas o parajes de destino.

3.- Las comunicaciones de bajas y traslados deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

Servicio de Ayudas Sectoriales
Sección de Ayudas Ganaderas
Ctra. de San Vicente, 3
Apartado 217
06071 Badajoz

Servicio de Ayudas Sectoriales
Sección de Ayudas Ganaderas
Edificio Servicios Múltiples - Planta 8
10071 Cáceres

Servicio de Ayudas Sectoriales
Sección de Ayudas Ganaderas
Avda. de Portugal, s/n.
06800 Mérida

Artículo 21.- Identificación, registro del ganado y libro de registro.

1.- Cada animal de la especie bovina, para el que se solicite una ayuda deberá estar identificado y registrado conforme a las disposiciones del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, modificado por el R.D. 197/2000 y el R.D. 1377/2001, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, desarrollado en la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Orden 29 de julio de 1999 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establece el Sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, y ovino y caprino en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- Los animales de las especies ovina y caprina deberán estar identificados conforme a las disposiciones establecidas por el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, desarrollado en la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Orden de 29 de julio de 1999 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- Los ganaderos que soliciten la Prima a la vaca nodriza, y/o prima especial de bovinos machos y/o prima al sacrificio, que no tengan todas sus unidades de producción ganaderas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán presentar junto con la solicitud de ayuda fotocopia de los libros de registro de las unidades de producción ganaderas enclavadas fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quedan exentos de la presentación de fotocopias de los libros de registro de vacuno los ganaderos de vacuno que soliciten alguna de las ayudas reflejadas en las letras e) a i) del apartado 2 del artículo 1 con todas sus unidades de producción ganaderas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 22.- Tierras de pastoreo.

1.- Se entienden como tierras de pastoreo, aquella superficie ocupada por cualquier producción vegetal espontánea y/o sembrada que proporciona alimentos al ganado vacuno y ovino mediante pastoreo o de manera mixta (pastoreo y como forraje, en verde o conservado) a lo largo del año.

Podrán declararse como tierras de pastoreo, aquellas superficies que cumplen la anterior definición y están encuadradas en alguna de las siguientes definiciones.

Tipo de Superficie	Utilización
Dehesa	Diente y Mixto
Pasto arbustivo	Diente y Mixto
Pasto con arbolado	Diente y Mixto
Eriales a pasto	Diente y Mixto
Pastizales	Diente y Mixto
Prado natural	Diente y Mixto
Prado artificial	Diente y Mixto
Cultivo forrajero monofito	Diente y Mixto
Pasto de puerto	Diente
Barbecho Tradicional	Diente

2.- Debe declararse la utilización normal de cada una de las parcelas.

3.- Las tierras de pastoreo pertenecientes a bienes comunales de titularidad pública, se consideran de aprovechamiento mixto.

Artículo 23.- Autorización de mataderos.

Los mataderos o centros de sacrificio, autorizados interesados en participar en el régimen de la prima al sacrificio contemplada en el artículo 11 del Reglamento (CE) 1254/1999, deberán declarar previamente su participación ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ateniéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 138/2002 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre ayudas comunitarias en el sector de la carne de vacuno. Quedarán exentos de la presentación de dicha declaración aquellos mataderos que la presentasen en los años 2001, 2002 y 2003.

Artículo 24.- Pagos adicionales al sector de carne de vacuno.

1.- Los pagos adicionales establecidos en el artículo 14 del Reglamento CE 1254/1999 se efectuarán incrementando de forma lineal la primas que obtengan los ganaderos y según lo previsto en los artículos 6 y 12 del Real Decreto 138/2002, de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector del vacuno de carne, para aquellos animales acogidos a la prima de sacrificio que tengan al menos 8 meses de edad o aquellos animales acogidos a la prima especial de bovinos machos no castrados.

2.- Las condiciones para acceder a los pagos adicionales serán las siguientes:

a. Pagos adicionales a los productores que han solicitado la prima de sacrificio para animales de más de 8 meses que hayan alcanzado las condiciones de primables y que hayan sido engordados en cebaderos comunitarios de Extremadura hasta el sacrificio y que procedan de las vacas nodrizas del titular de la explotación.

b. Pagos adicionales a los productores que han solicitado la prima especial de bovinos machos no castrados solicitados en Extremadura que hayan alcanzado la condición de primables y que además cumplan lo establecido en el apartado 1 letra b del artículo 18 del Real Decreto 138/2002.

3.- Distribución de los pagos adicionales.

Los pagos adicionales se realizarán en función de la dotación presupuestaria asignada a tal efecto.

El orden para la realización de los pagos será el siguiente:

1º. En el caso que la dotación presupuestaria lo permita se asignarán 50 euros por animal primable a los pagos de los productores del apartado a) del punto 2 del presente artículo.

2º. Con los excedentes presupuestarios una vez hecho frente a los pagos establecidos en el punto anterior, se repartirá proporcionalmente por animal primable como pago adicional a los productores que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 b).

Los importes definitivos por animal serán definidos por resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria. El plazo para el pago será el mismo que el de la prima por sacrificio y/o prima especial a los productores de bovinos machos, según corresponda.

Artículo 25.- Pago por extensificación.

A los productores de vacuno que soliciten la prima por extensificación mediante la modalidad "promedio" y que tengan todas sus unidades de producción ganadera dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura se les calculará su carga ganadera en base a los datos contenidos en la Base de datos a la que se refiere el Real Decreto 138/2002 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de la carne de vacuno, no siendo necesario que dichos productores presenten ninguna declaración a este respecto, exceptuando la que se realiza conjuntamente con la solicitud en el Formulario 10 ter.

Artículo 26.- Primas al sacrificio de bovinos.

Los ganaderos que soliciten Primas al sacrificio de bovinos deberán presentar junto a la solicitud las Guías de Origen y Sanidad justificantes del transporte de los animales de la unidad de producción de la otra Comunidad Autónoma al matadero de destino, de aquellos animales por los que se solicita ayuda y han permanecido en unidades de producción fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se exime de esta obligación a los productores que soliciten ayudas por animales que pasan directamente de su explotación en la Comunidad Autónoma de Extremadura al matadero de destino.

Artículo 27.- Pagos adicionales de la prima por oveja y cabra.

1.- Los pagos adicionales establecidos en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2529/2001 se efectuarán incrementando de forma lineal la prima que obtengan los ganaderos según lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 139/2002, de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de las carnes de ovino y caprino.

2.- La cuantía de los pagos contemplados en el artículo 4 del Reglamento (CE) 2529/2001, se reducirá en 0,5 euros por cabeza de ganado, que se sumará a la cuantía global asignada a Extremadura en el Anexo 6 del Real Decreto 1287/2002, de 5 de diciembre.

3.- Las condiciones para acceder a los pagos adicionales serán las siguientes:

a) Pagos adicionales a los productores que comercialicen sus productos en Denominaciones Específicas de Calidad, o IGP, a saber:

- Denominación de Origen “Queso de la Serena”
- Denominación de Origen “Torta del Casar”
- Denominación de Origen “Queso Ibores”
- Denominación Específica “Cordero de Extremadura”

b) Pagos adicionales a productores que cumplan alguna de las tres condiciones siguientes:

— Productores que pertenezcan a Cooperativas o Agrupaciones de Productores Agrarios (APAS) cuya finalidad sea la mejora y racionalización de la transformación y comercialización de los productos del ovino y caprino.

— Productores integrados en Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS), reguladas en el Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, por el que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas.

— Productores de Explotaciones que tengan la calificación sanitaria de M3 o M4, tal y cómo se definen en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

c) Los productores que se acojan al apartado a), podrán recibir un importe suplementario de 1,5 euros, si cumplen alguna de las condiciones siguientes:

- Ser Agricultor Joven.
- Poseer animales inscritos en los Libros Genealógicos de la Raza Merina.

4.- Distribución de los pagos adicionales.

Los pagos adicionales se realizarán en función de la dotación presupuestaria asignada a tal efecto.

El orden para la realización de dichos pagos será el siguiente:

1º. En el caso de que la dotación presupuestaria lo permita, se asignarán 3 euros por animal primable a los pagos de los productores del apartado a) del punto 3 del presente artículo.

Si se sobrepasara la dotación asignada, ésta se repartiría proporcionalmente al número de cabezas que reúnan alguno de los requisitos establecidos en el apartado a) del punto 3 del presente artículo.

2º. Con los excedentes presupuestarios una vez hecho frente a los pagos establecidos en el punto anterior, se incrementará 1,5 euros por animal primable a los pagos de los productores que además de cumplir el punto anterior cumplan alguno de los requisitos del apartado c) del punto 3 del presente artículo.

En el caso de que los excedentes presupuestarios no sean suficientes para cubrir esta cuantía, estos excedentes se repartirán proporcionalmente entre los animales que cumplan alguno de los requisitos establecidos en el apartado c) del punto 3 del presente artículo.

3º. El importe sobrante una vez hecho frente a los pagos referidos en los dos puntos anteriores, se repartirá proporcionalmente por cabeza como pago adicional a los pagos de los productores que cumplan alguno de los requisitos descritos en el apartado b) del punto 3 del presente artículo.

4º. La percepción de los pagos adicionales correspondientes a los productores en razón a las letras a) y c) del punto 3 del presente artículo serán incompatibles con los pagos que perciban los productores en virtud de la letra b) del punto 3 del mismo artículo.

5.- El Servicio de Ayudas Sectoriales, recabará la información necesaria para realizar el reparto del pago adicional, utilizando para ello las bases de datos propias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en lo que se refiere a los guiones segundo y tercero del apartado b).

6.- Las denominaciones de origen y calidad o IGP enumeradas en el apartado 3, así como las Cooperativas o APAS reseñadas en el primer guión de la letra b) y la asociación del Libro Genealógico de la raza merina, deberán enviar listados informáticos de sus asociados que hayan cumplido esta condición de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7 del presente artículo. Esta información deberá ser enviada al Servicio de Ayudas Sectoriales antes del 30 de junio de 2004.

Los productores que deseen acogerse al primer guión del punto c) (joven agricultor), deberán señalarlo en la solicitud de ayuda y adjuntar una fotocopia del D.N.I. Se considerará joven agricultor aquel que lo sea el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

7.- En los listados informáticos que deben aportar las Denominaciones de Origen y calidad, así como las Cooperativas o APAS y la Asociación del Libro Genealógico del Merino, deberán estar incluidos aquellos productores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Denominación o las Cooperativas o Asociación.
- Las explotaciones deberán haber comercializado productos incluidos en la IGP durante el año 2003.

- Las explotaciones, deberán estar inscritas, en las Denominaciones, Cooperativas o APAS y en la asociación del libro Genealógico del Merino a fecha 31 de diciembre de 2003.
- Los listados contendrán el NIF-CIF del titular, datos personales, número de registro de la explotación, y número de cabezas de hembras reproductoras inscritas y que cumplan los requisitos de la Denominación, de la Cooperativa o de la Asociación y hayan comercializado sus productos durante el año 2003.

Para acceder a los pagos adicionales correspondientes a los apartados a) y b), los productores deberán cumplir las condiciones de dichos apartados, al menos en el 70% de las hembras reproductoras primables.

Para acceder al pago expresado en el punto c) correspondientes a los productores del Libro Genealógico de Merino, este porcentaje será del 50%.

CAPÍTULO IV.- Documentación y otras obligaciones

Artículo 28.- Documentación.

Las solicitudes de ayudas, deberán presentarse acompañadas de al menos de la siguiente documentación:

1.- Con la solicitud de ayuda, en todos los casos:

- a) Dos etiquetas identificativas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, o en su defecto 2 fotocopias del N.I.F. ó C.I.F.
- b) Acreditación de poder suficiente; las solicitudes a nombre de Sociedades Mercantiles, Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes; S.A.T., S.L., S.A., etc., deberán presentar acreditación de poder suficiente a su representante.

2.- Para las solicitudes de ayuda a superficies:

- a) Justificación de la reducción de superficie de barbecho. En aquellos casos donde la relación de barbecho blanco respecto de la superficie de cultivo herbáceo en seco para la que se soliciten pagos compensatorios sea menor en más de diez puntos al correspondiente coeficiente comarcal, se requerirá la aportación de documentos justificados de las prácticas agronómicas que minoran el barbecho.
- b) Croquis acotado. Deben presentarse según lo estipulado en el artículo 11 de la presente Orden.
- c) Originales o fotocopias compulsadas de facturas de semillas de trigo duro, oleaginosas, lino textil y cáñamo. Estas semillas deben ser certificadas y en las facturas debe aparecer la variedad

correspondiente, a excepción de las semillas de girasol y soja. También es imprescindible presentar las etiquetas oficiales identificativas de las variedades utilizadas de cáñamo.

3.- Para las solicitudes de ayuda a los productores de carne de ovino y caprino:

- a) Fotocopia del libro de Registro de explotación correctamente cumplimentado y actualizado al menos a fecha del día 1 del mes en que se solicita la prima.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I., por ambas caras, los productores que participan en una Denominación, Especifica o de Calidad y deseen acreditar que el último día del plazo de presentación de las solicitudes, tienen la condición de agricultores jóvenes.

4.- Para las solicitudes de ayuda a los productores que mantengan vacas nodrizas:

- a) Fotocopia del Libro de Registro de explotación de vacuno, solamente en el caso de que tengan alguna unidad de producción ganadera fuera de Extremadura, debiendo presentar exclusivamente el libro de la otra Comunidad Autónoma.

5.- Para las solicitudes de prima especial a los productores de carne de vacuno:

- a) Fotocopia del Libro de Registro de explotación de vacuno, donde se encuentren reseñados los animales para los que se solicita ayuda, solamente en el caso de que tengan alguna unidad de producción ganadera fuera de Extremadura, debiendo presentar exclusivamente el libro de la otra Comunidad Autónoma.
- b) Documentos de identificación (DIB) de los animales por los que solicita la ayuda, ejemplar nº 1 (original).

6.- Para las solicitudes de ayuda al sacrificio:

- a) Los documentos de identificación (DIB) ejemplar 2, original o copia.
- b) Certificados de sacrificio, en el que se indique el peso en canal emitido por los mataderos o centros autorizados en el caso de animales sacrificados en España o un país de la Comunidad Europea, (de aquellos animales que se sacrifiquen entre 5 y 7 meses).
- c) En caso de animales exportados vivos a un país tercero, prueba de salida del territorio aduanero de la Comunidad (DUA) y Certificado Sanitario Internacional.
- d) En el caso de sacrificio fuera de España los certificados serán obligatorios independientemente de la edad.

e) Fotocopia del Libro de Registro de explotación de vacuno, donde se encuentren reseñados los animales para los que se solicita ayuda, solamente en el caso de que tengan alguna unidad de producción ganadera fuera de Extremadura, debiendo presentar exclusivamente el libro de la otra Comunidad Autónoma.

f) Guías de origen y sanidad de salida de animales de la explotación de origen a matadero, en los casos que el productor tenga unidades de producción ganadera fuera de Extremadura, debiendo presentar fotocopia de estas guías tan sólo de animales que hayan salido de las unidades de producción ubicadas en otra Comunidad Autónoma.

Artículo 29.- Controles sobre el terreno.

1.- La Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a través de sus Servicios y con la colaboración del Servicio de Sanidad Animal, establecerá y realizará los controles sobre el terreno conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

2.- Los solicitantes de las ayudas deberán facilitar la realización de los controles sobre el terreno.

Artículo 30.- Fechas de pago.

La Dirección General de Política Agraria Comunitaria dispondrá de los medios necesarios para que, en su caso, una vez finalizados los controles de campo y el control administrativo y a través de su Servicio de Ayudas Sectoriales, se realicen los trámites pertinentes para que se puedan efectuar los pagos en las fechas establecidas.

Artículo 31.- Obligación de actualizaciones de los datos del Registro de Explotaciones Agrarias.

Se deberá realizar la declaración de todas las parcelas agrícolas de la explotación, con excepción de:

- Parcelas de olivar declaradas en la correspondiente declaración de cultivo vigente.
- Parcelas de viña declaradas y acogidas a los planes de reestructuración del viñedo.
- Parcelas de tomate transformados que reciben ayuda a la producción.
- Parcelas forestadas que reciben ayuda por superficie acogiendo-se a los planes establecidos en el R(CE) 1257/1999.
- Parcelas acogidas a los diferentes planes medioambientales del R(CE) 1257/1999 y reciben ayudas por superficie.

Estos cultivos necesitan ser actualizados en el Registro de Explotaciones mediante la cumplimentación, además, de unos formularios específicos al margen de estas solicitudes.

Cuando alguna de las parcelas reseñadas en los dos últimos apartados las utilicen para justificar la obligación de retirar tierras de la producción o para justificar el cumplimiento de los índices de barbecho de la explotación, sí se debe realizar la declaración.

Para los titulares de explotaciones no inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias, la presente declaración supondrá el alta en el mismo.

Disposición adicional primera.- Superficie Zonas Desfavorecidas

Para conseguir una simplificación y una mayor eficacia dentro del sistema de gestión y control de determinadas ayudas comunitarias, y cumplir con lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento (CE) nº 445/2002 de la Comisión, de 26 de febrero de 2002, se entenderá como superficie solicitada para la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, la que figura en la declaración de la superficie de la explotación detallada de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2419/2001 de la Comisión, de 11 de diciembre de 2001, en la solicitud de las ayudas a determinados cultivos herbáceos, declaración de superficies de algodón, superficies forrajeras y tierras de pastoreo, girasol agroambiental, correspondientes a la Campaña 2004/2005 (Cosecha 2004), prima de productores de ovino y caprino, primas en el sector vacuno para el año 2004.

Disposición adicional segunda.- Legislación aplicable

Lo no regulado por la presente Orden, le será de aplicación lo señalado en el Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, el Real Decreto 138/2002, de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de la carne de vacuno y el Real Decreto 139/2002, de 1 de febrero, modificado por el Real Decreto 1287/2002, de 5 de diciembre, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de las carnes de ovino y caprino.

Disposición final primera.- Autorización

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de febrero de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

Sector	Base Jurídica	Notas
Lino	Artículo 4 Reglamento (CEE) n° 1308/70	Ayuda por superficie
Cáñamo	Artículo 4 Reglamento (CEE) n° 1308/70	Ayuda por superficie
Pasas	Apartado 1 del artículo 7 Reglamento (CE) n° 2201/96	Ayuda por superficie
Tabaco	Artículo 3 Reglamento (CEE) n° 2075/92	Ayudas a la producción
Lúpulo	Artículo 12 Reglamento (CEE) n° 1696/71 Reglamento (CE) n° 1098/98	Pagos por reposo temporal y arranque
Medidas agroambientales	Título II, capítulo VI (artículos 22-24) y apartado 3 artículo 55 Reglamento (CE) n° 1257/1999	Ayuda por superficie
Silvicultura	Artículo 31 y apartado 3 del artículo 55 Reglamento (CE) n° 1257/1999	Ayuda por superficie
Zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales específicas	Título II, capítulo V (artículos 13-21) y apartado 3 del artículo 55 Reglamento (CE) n° 1257/1999	Ayuda por superficie
Aceite de oliva	Apartado 1 del artículo 5 Reglamento n° 136/66/CE	Ayudas a la producción
Algodón	Artículo 8 Reglamento (CE) n° 1554/95	Ayudas a la producción
Forrajes desecados	Artículos 10 y 11 Reglamento (CE) n° 603/95	Ayudas a la producción
Cítricos transformados	Artículo 1 Reglamento (CE) n° 2202/96	Ayudas a la producción
Tomates transformados	Artículo 2 Reglamento (CE) n° 2201/96	Ayudas a la producción
Vino	Artículos 11-15 Reglamento (CE) n° 1493/1999	Ayuda a la reestructuración

ANEXO 2

Diámetro de copa máximo del árbol en metros	Superficie mínima a descontar por árbol en m ²	Número máximo de árboles permitidos por hectárea
3	14	357
4	25	200
5	40	125
6	56	90
7	77	64
8	100	50
9	127	40
10	157	32
11	190	26
12	226	22
13	265	18
14	307	16
15	353	14

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 3 de diciembre de 2003, por la que se regula la convocatoria de subvención para bibliotecas y agencias de lectura en la Sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a internet correspondientes al año 2004.

Continuando con el "Plan de implantación de las nuevas tecnologías en las Bibliotecas Públicas de Extremadura" se afronta la sexta fase de actuación con la intención de llegar a otro grupo de bibliotecas y agencias de lectura que aún no disponen de nuevas tecnologías, siempre que éstas formen parte del sistema bibliotecario extremeño y cumplan con los convenios de integración suscritos a tal efecto.

Con esta sexta fase prácticamente finalizamos la fase inicial de implantación de la sociedad de la información en las bibliotecas y agencias de lectura de Extremadura con el objetivo de hacer llegar la cultura a todos los rincones de nuestra Comunidad, por todo ello.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca subvenciones para la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet para las Bibliotecas municipales y agencias de lectura dependientes de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria aquellos Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de Extremadura que deseen iniciar la informatización de su biblioteca o agencia de lectura y proporcionar el acceso a Internet como nuevo servicio a sus ciudadanos, se incluyen bibliotecas de barrio.

Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y citada Diputación Provincial.

Artículo 3.- Requisitos.

Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las bibliotecas o agencias de lectura deberán haber suscrito el conve-

nio de integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura; permanecer abierta la biblioteca o agencia de lectura al público y disponer de línea telefónica para Internet antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4.- Aplicación presupuestaria e importe total de las subvenciones.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.452A.760.00, Proyecto 20027030004 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004, por un importe total de 96.177 euros, quedando condicionado a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Artículo 5.- Órganos competentes para la ordenación e instrucción del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Cultural, a las que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2. Se constituirá al efecto una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

Vocales:

— Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura.

— Un funcionario de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

— Los directores de los Servicios Provinciales de Bibliotecas de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Secretario: Jefe de Sección de Bibliotecas de la Consejería de Cultura.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución de la convocatoria.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto.

— Formulación de propuesta razonada de Resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Artículo 6.- Material objeto de subvención y criterios de valoración para su adjudicación.

1. La subvención consistirá en la cesión en propiedad de equipos informáticos destinados a la finalidad indicada en el art. 1 y con arreglo a los siguientes apartados del presente artículo.

2. El material objeto de subvención a conceder por la Comunidad Autónoma de Extremadura a cada entidad local estará en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado 3 del presente artículo.

No obstante, el material estará formado por el siguiente lote informático:

a) 1 ó 2 PC según baremación puntos y adjudicación con las siguientes características mínimas:

- Procesador Pentium Intel IV a 2,4 Ghz.
- 256 Mb de Memoria RAM.
- Floppy de 3 1/2 HD (1.44 Mb).
- Disco duro de 40 Gb a 7.200 rpm.
- Monitor color SVGA 17”.
- Teclado expandido.
- Lector de DVD.
- Tarjeta de sonido compatible.
- Kit multimedia.
- Ratón compatible.
- Sistema operativo Windows 98, 2000 profesional o XP con licencia.
- Tarjeta Red 10/100.

b) Modem 56 K.

c) Impresora chorro de tinta a color.

d) Acceso a Internet y correo electrónico por un año.

e) Puesta en marcha y servicio de los ordenadores e impresoras.

f) Curso de formación nuevas tecnologías para personal bibliotecario.

3. Los criterios de valoración para su adjudicación serán los siguientes:

a) Infraestructura e inversiones realizadas en la biblioteca o agencia de lectura (gastos de personal, adquisiciones bibliográficas, equipamiento, maquinaria, etc...) que supondrá el 25% de la puntuación total.

b) Número de habitantes de las poblaciones certificado por el Instituto Nacional de Estadísticas, que supondrá el 50% de la puntuación total.

c) Grado de cumplimiento del convenio de integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura. (Formalización cuestionario estadístico, recogidas de datos registro bibliotecas, etc...), que supondrá el 25% de la puntuación total.

Artículo 7.- Plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar y subsanación de errores.

1. Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso que figura como Anexo I de esta Orden.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Documentación. La solicitud deberá acompañarse por todos y cada uno de los documentos que a continuación se reseñan:

a) Certificado expedido por el Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento solicitante en el que se indiquen los siguientes extremos:

— Horario y días a la semana de apertura de bibliotecas o agencia de lectura.

— Disponer de línea telefónica para conexión a Internet. Debe disponer de la línea telefónica antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— Infraestructura e inversiones realizadas en las bibliotecas o agencia de lectura. Si no han realizado inversiones o carecen de infraestructura certificar en tal sentido.

— No disponibilidad de acceso público a Internet actualmente en la biblioteca o agencia de lectura.

b) Acuerdo municipal asumiendo las obligaciones contenidas en el artículo 9 de la convocatoria.

4. Subsanación de errores. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.A.C., para que subsane la falta o acompañe los documentos indicados en el art. 7 punto 3 de la presente Orden, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 8.- Tramitación y Resolución.

1. La Comisión de evaluación a la vista de todo lo actuado, formulará la relación de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores para los que se propone la concesión de subvención.

2. Por el Consejero de Cultura se dictará Resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la Propuesta de la Comisión de Evaluación.

3. Dicha Resolución se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

4. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, que será de seis meses desde que la presente Orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimadas las solicitudes.

Artículo 9.- Obligaciones de las entidades locales beneficiarias.

Los Ayuntamientos beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones se comprometen a:

- a) Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la biblioteca municipal o agencia de lectura.
- b) Mantener el servicio público gratuito de Internet.
- c) El mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.

d) Formación informática de carácter general (incluso Internet y correo electrónico) del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.

e) Disponer de una línea de comunicación exclusiva para acceso a Internet y correo electrónico así como sufragar el coste de comunicación de equipos e Internet (cableado, teléfono).

f) Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.

Artículo 10.- Revocación y posterior reintegro de la subvención.

El incumplimiento por parte de la entidad local adjudicataria del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Iguals consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.- Se aplicará con carácter supletorio lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de diciembre de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESO A INTERNET A BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

DIRECCION:.....

POBLACION:..... C.POSTAL:.....

TELÉFONO AYTO:.....
 FAX:.....TELEFONO BIBLIOTECA O AGENCIA DE LECTURA.....

2.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN APORTAR :

Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente según se indica en el artículo 7º, apartado 3.

Asunción de las obligaciones (art. 9)
 En.....a.....de.....de 200
 EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA. C/ ALMENDRALEJO, 14. MERIDA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 3/2004, de 27 de enero, sobre el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones de la Junta de Extremadura.

Advertido error material en el Decreto 3/2004, de 27 de enero, sobre el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. nº 13, de 3 de febrero de 2004, y al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 937, columna primera, artículo 9 letra a)

Donde dice:

“La programación general y elaboración del anteproyecto del plan anual de inspección previsto en el artículo 24 de la presente norma”

Debe decir:

“La programación general y elaboración del anteproyecto del plan anual de inspección previsto en el artículo 23 de la presente norma”

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2003 (B.O.E. de 19 de diciembre), para la provisión de vacantes de Notarías.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre)

RESUELVO

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de febrero de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

— Para la Notaría de Cáceres (por traslado del señor Blanco Bueno) a D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha, Notario de Zamora-I^a.

— Para la Notaría de Jarandilla de la Vera (por traslado del señor Mata Posadas) a D. Fernando Gutiérrez Valdenebro, Notario de Montánchez-3ª.

— Para la Notaría de Trujillo (por traslado de la señora Mantilla de los Ríos Vergara) a Dª Ángela Villanueva Romero, Notario de Fuente del Maestre-3ª.

— Para la Notaría de Fregenal de la Sierra (por traslado de la señora Benítez González) a D. Enrique Jaime Ventura Paradinas, Notario de Boal-3ª.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Horacio Manuel González Velasco, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por

Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Electrónica, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electrónica a D. Horacio Manuel González Velasco.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 9 de enero de 2004.

El Rector,
FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1292, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 612 de 2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 612 de 2001, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Dª Asunción Pérez Berrocal siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad

patrimonial de 21-9-00 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1292, de 25 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 612 de 2001, llevando a

puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice: “Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Hernández Lavado en nombre y representación de D^a Asunción Pérez Berrocal, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autonómica en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 1.069,98 euros (178.030 pesetas) más los intereses legales; sin hacer pronunciamiento expreso de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de enero de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n^o 1307, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1064 de 2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1064 de 2001, promovido por el Procurador Sr. De Francisco Simón, en nombre y representación de D. Luis Díaz Vázquez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23.05.01 recaída en el expediente PMC 40/2000 por la que se desestima recurso interpuesto contra infracción de la Ley de Caza.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n^o 1307, de 25 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1064 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice: “Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. De Francisco Simón, en nombre y representación de Don Luis Díaz Vázquez, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 23 de mayo de 2001, anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a las sanciones impuestas, en atención a lo dispuesto en la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura, imponiendo al actor la multa de 601,02 euros y dos años de retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla, por la comisión de una infracción grave; confirmando el resto de pronunciamientos de la resolución impugnada. Sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 27 de enero de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n^o 1370, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 1065 de 2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1065 de 2001, promovido por el Procurador Sr. De Francisco Simón, en nombre y representación de D. Gustavo Adolfo Díaz García, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 23.05.01 recaída en expediente número PMC 38/2000 sobre infracción de la Ley de Caza.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1370 de 14 de octubre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.065 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice: “Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. De Francisco Simón, en nombre y representación de Don Gustavo Adolfo Díaz García, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 23 de mayo de 2001, anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a las sanciones impuestas, en atención a lo dispuesto en la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura, imponiendo al actor una multa de 601,02 euros y dos años de retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla, por la comisión de una infracción grave; confirmando el resto de pronunciamientos de la Resolución impugnada. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de enero de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1668, de 16 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1066 de 2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1066/2001, promovido por el Procurador Sr. De Francisco Simón, en nombre y representación de D. Félix Díaz Vázquez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 23 de mayo de 2001, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, que imponía al demandante las sanciones de multa de 3.005,07 euros e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza

por un periodo de 5 años y el abono de una indemnización de 1.502,53 euros.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1668, de 16 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1066 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice: “Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. De Francisco Simón, en nombre y representación de Don Félix Díaz Vázquez, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 23 de mayo de 2001, anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a las sanciones impuestas, en atención a lo dispuesto en la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura, imponiendo al actor la multa de 601,02 euros y dos años de retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla, por la comisión de una infracción grave; confirmando el resto de los pronunciamientos de la resolución impugnada. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de enero de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1419, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1067 de 2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1067 de 2001, promovido por el Procurador Sr. De Francisco Simón, en

nombre y representación de D. Juan Ramón Cabello Morales siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 23 de mayo de 2001, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, que imponía al demandante las sanciones de multa de 3.005,07 euros e inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por un periodo de cinco años.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1419, de 23 de octubre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.067 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice: "Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. De Francisco Simón, en nombre y representación de Don Juan Ramón Cabello Morales, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 23 de mayo de 2001, anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a las sanciones impuestas, en atención a lo dispuesto en la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura, imponiendo al actor la multa de 601,02 euros y dos años de retirada de licencia de caza e inhabilitación para obtenerla, por la comisión de una infracción grave; confirmando el resto de pronunciamientos de la resolución impugnada. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas."

Mérida, a 27 de enero de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1424, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1176 de 2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1176 de 2001, promovido por el Procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación de D. Manuel Miguel Marcelo siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución del Director General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, de 16 de marzo del 2001 confirmada en vía de recurso de alzada por la fecha de 30 de julio de 2001, dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (expte. CC 00/00261), por la que se le imponía una sanción de multa de 510.001 pesetas (3,065,16 €) y retirada de la licencia de caza por tiempo de seis años, por una infracción grave y otra leve en materia de caza. Cuantía indeterminada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1424, de 23 de octubre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.176 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice: "Desestimando en los sustancial el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez en nombre y representación de D. Manuel Miguel Marcelo contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es ajustada a Derecho, y en su virtud la confirmamos, excepto en cuanto a la falta leve sancionada que se anula y en lo referente a la cuantía de la multa que se fija en 601,02 euros y la retirada de la licencia de caza por dos

años. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 27 de enero de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de enero de 2004, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1389, de 15 de octubre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo 361/2001.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 361/2001, promovido por el procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la recurrente CAJA RURAL DE EXTREMADURA S. COOP. DE CRÉDITO LIMITADA, siendo demandada LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado; recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Trabajo de fecha 17 de noviembre de 2000, que declara denegada la subvención solicitada en el expediente EF-13.278, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, que regula el programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de octubre de 2003, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

El acto impugnado fue dictado por la Consejería de Trabajo en virtud de las competencias atribuidas en materia de ayudas al empleo por Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero. El Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, atribuye dichas competencias a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1389, dictada el 15 de octubre de 2003, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de Caja Rural de Extremadura contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora a ser beneficiaria de las ayudas solicitadas por la contratación indefinida objeto del presente recurso y si las mismas cumplen con los requisitos legales, a percibir la subvención solicitada, en la cuantía que legalmente le corresponda, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 28 de enero de 2004.

El Director General de Empleo,
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003;
D.O.E. nº 89, de 31 de julio),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016116.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléct., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Torre Metálica número 2130 Campanario-Villanueva de la Serena.

Final: T. La Coronada número 2.

Términos municipales afectados: La Coronada.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,019.

Emplazamiento de la línea: Calleja al final de calle Pinilla.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: La Coronada. Calleja al final de la calle Pinilla.

Presupuesto en euros: 22.232,00.

Presupuesto en pesetas: 3.699.094.

Finalidad: Reforma y aumento de potencia en C.T. Coronada 2.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016116.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 2 de enero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016141.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A., con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1

de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Subestación transformadora de energía Félix González, S.A., en Don Benito.

Final: Centro de distribución proyectado.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,360.

Emplazamiento de la línea: C/ Virgen, Manzanedo y Camino Fuente los Barros del T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 130.559,81.

Presupuesto en pesetas: 21.723.325.

Finalidad: Distribución, seccionamiento y reparto de energía en los sectores de distribución de la red de M.T. de Félix González para suministro al T.M. de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016141.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 21 de enero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016143.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A., con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3,

solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000 0,400 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito. C/ Valdivia del T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 25.031,19.

Presupuesto en pesetas: 4.164.840.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016143.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 21 de enero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2004, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1036, dictada el 7 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Visto el expediente relativo a la concesión de ayuda por creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, iniciado

a instancias de la entidad Grupocinco Saneamiento Extremadura, S.A.L., se expone lo siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 652 de 2001 promovido por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de GRUPOCINCO SANEAMIENTO EXTREMADURA, S.A.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, contra las resoluciones dictadas el 28 de diciembre de 2000 y 7 de marzo de 2001 por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, por las que se deniega la ayuda solicitada al amparo del Programa de Subvenciones para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales, ha recaído sentencia firme, dictada el 7 de julio del 2003, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Los expedientes, acompañados de la sentencia, fueron remitidos mediante oficio de la Sala de fecha 14 de enero de 2004, teniendo entrada en la Consejería de Economía y Trabajo el 20 de enero de 2004.

En virtud del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 1036 dictada el 7 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de GRUPOCINCO SANEAMIENTO EXTREMADURA, S.A.L., contra las Resoluciones referidas en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud las anulamos declarando el derecho de la actora al percibo de la subvención correspondiente por los trabajadores excluidos en las mismas. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 26 de enero de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
(P.D. Res. 29-07-2003. D.O.E. 31-07-2003)

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1037, dictada el 7 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 373/1999, promovido por el Procurador de los Tribunales Don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de Don Guillermo José Mera Cerrato, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Bienestar Social, de fecha 25 de enero de 1999, que autoriza el traspaso de la Oficina de Farmacia del recurrente, ubicada en la localidad de Don Benito, si bien con la limitación de que se autoriza por una sola vez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1037, dictada el 7 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Don Jorge Campillo Álvarez en nombre y representación de Don GUILLERMO JOSÉ MERA CERRATO contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 30 de enero de 2004.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1035, dictada el 7 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 743/1999, promovido por el Procurador de los Tribunales Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Don Fernando López Rodríguez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Bienestar Social, de fecha 7 de abril de 1999, que autoriza el traspaso de la Oficina de Farmacia del recurrente, ubicada en la localidad de Casas de Millán, si bien con la limitación de que se autoriza por una sola vez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1035, dictada el 7 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de Don FERNANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 30 de enero de 2004.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1110, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 281/2000, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Ricardo Aparicio Jabón, en nombre y representación de Don José Carlos Quintana Calzadilla y Doña María Isabel Adame Perera, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Bienestar Social, de fecha 21 de enero de 2000, que autoriza el traspaso de la Oficina de Farmacia de los recurrentes, ubicada en la localidad de Piornal, si bien con la limitación de que se autoriza por una sola vez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1110, dictada el 14 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Aparicio Jabón en nombre y representación de D. José Carlos Quintana Calzadilla y D^a M^a Isabel Adame Perera contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 30 de enero de 2004.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1038, dictada el 7 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 1261/1999, promovido por el Procurador de los Tribunales Don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de Don José Pavón Soldevila, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Bienestar Social, de fecha 5 de julio de 1999, que autoriza el traspaso del 50% de la Oficina de Farmacia del recurrente, ubicada en la localidad de Alange, si bien con la limitación de que se autoriza por una sola vez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1038, dictada el 7 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de D. José Pavón Soldevila contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 30 de enero de 2004.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1089, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 651/2000, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Ricardo Aparicio Jabón, en nombre y representación de Don José María Plasencia Prieto, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Bienestar Social, de fecha 1 de marzo de 2000, que autoriza el traspaso de la Oficina de Farmacia del recurrente, ubicada en la localidad de Valencia de Alcántara, si bien con la limitación de que se autoriza por una sola vez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1089, dictada el 14 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Aparicio Jabón en nombre y representación de D. José M^a Plasencia Prieto contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 30 de enero de 2004.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 7 de enero de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Burguillos del Cerro.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real”. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Burguillos del Cerro. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 22 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de julio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 137, de 22 de noviembre de 2003. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de Renfe, si bien las pretensiones incorporadas al escrito correspondiente ya habían sido tomadas en consideración.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cañada Real, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Burguillos del Cerro, aprobado por Orden Ministerial de 29 de mayo de 1942.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real”. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Burguillos del Cerro. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 7 de enero de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio “Limpieza de los edificios dependientes de Presidencia de la Junta de Extremadura, cuidado de jardines y atención a las dependencias Residencia Oficial”.
Expte.: SE-1/2004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SE-1/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Limpieza de los edificios dependientes de Presidencia de la Junta de Extremadura, cuidado de los jardines y atención a las dependencias Residencia oficial.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura nº 136, de fecha 20 de noviembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 188.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2003.

- b) Contratista: Pacense de Limpieza Cristolán, S.A. (PALICRISA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación 172.950,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de diciembre de 2003. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación 43.220,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de diciembre de 2003. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio “Cobertura de Reportajes Gráficos de la Junta de Extremadura durante el año 2004”. Expte.: S-2/2004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SE-2/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Cobertura de Reportajes gráficos de la Junta de Extremadura durante el año 2004.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura nº 134, de fecha 15 de noviembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 53.250,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Félix Patón Carrasco.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de Instalación de Almacenamiento Temporal de Baterías Usadas de Vehículos en la Avda. Martín Palomino nº 28, en el término municipal de Plasencia.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Instalación de Almacenamiento Temporal de Baterías Usadas de Vehículos en la Avda. Martín Palomino nº 28, en el término municipal de Plasencia, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 27 de enero de 2004, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 27 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 075/03-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: MONTES. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa Art. 66.2 apart. 12, 18 y 24 de la Ley 8/98 de 26 de junio (DOE 86 de 28 de julio) en concordancia con el art. 30 y anexo 3 de la ley 1/86 de mayo sobre la Dehesa de Extremadura.

DENUNCIADO: AGROGANADERA FRONTELA S.L. **D.N.I.:** B-06245377

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESÍA DE PAREJO, Nº 25

LOCALIDAD: MERIDA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: ALAMBRAR FINCA COGIDA A CATORCE ENCINAS CON CLAVOS DE ACERO O ENROLLADAS EN LAS MISMAS OCASIONANDO DAÑOS A LA CORTEZA, EN LA FINCA "LA GABRIELILLA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE ESPARRAGALEJO

SANCIÓN: 600 Euros

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: HERMINIA MORAL ALGABA

RECURSOS QUE PROCEDEN: **RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente SV-003/2004 "Servicio de limpieza y mantenimiento de jardines de los Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral de Cáceres y Badajoz".

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SV-003/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: "Servicio de limpieza y mantenimiento de jardines de los Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral de Cáceres y Badajoz".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 66.125,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Limpieza y Servicios La Oliventina, S. Coop.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 64.258,00 euros.

Mérida, a 30 de diciembre de 2003. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. Nº 89, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 2 de enero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016178.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Félix González, S.A., con domicilio en: Don Benito, Ayala, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C. Distribución de la empresa Félix González.

Final: Cierre en Anillos de Félix González.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,653.

Emplazamiento de la línea: Calle Plumillas.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,002 / 20,000
	/ 0,400
	/ 0,230

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Don Benito. Plumillas.

Presupuesto en euros: 55.046,57.

Presupuesto en pesetas: 9.158.979.

Finalidad: Mejora del suministro en el sector 4.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016178.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 26 de enero de 2004, sobre Resolución recaída en el expediente AC-00-0100-1, del que es titular la empresa Transportes Jacinto, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones practicadas en su domicilio al interesado en el expediente AC-00-0100-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de enero de 2004, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO declarar a la empresa “Transportes Jacinto, S.L.”, titular del expediente AC-00-0100-1 decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 16 de enero de 2004. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 26 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 28 de enero de 2004, sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres, nº 10122-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 1 de diciembre de 2003, a favor de Cantera Antonio Frade, S.L., con CIF nº: B10241419 y con domicilio en Puerto del Escudo, 21, 10300 - Navalmoral de la Mata (Cáceres), la Concesión de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

10122-00, Cantera Dehesa de Arriba, recurso de sección c) (Granito), 4 cuadrículas mineras, Millanes y Navalmoral de la Mata, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 28 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 29 de enero de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Francisco Tomás Sáez Pérez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-24602 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Francisco Tomás Sáez Pérez, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de cobro presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que hasta el momento no ha justificado la totalidad de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda y en la normativa que regula la concesión de la ayuda.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedido y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión, en virtud de lo establecido en el Decreto 142/2001, de 2 de octubre, que regula este tipo de ayudas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 29 de enero de 2004, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Cevallos Lavado, Antonio M.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-22766 a "Cevallos Lavado, Antonio M." sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2003.

"RESUELVO: Declarar a la empresa Cevallos Lavado, Antonio M. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 10/06/2002.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 29 de enero de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Miguel Lavado Galán.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-24765 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Miguel Lavado Galán, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de cobro presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que hasta el momento no ha justificado la totalidad de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda y en la normativa que regula la concesión de la ayuda.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedido y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión, en virtud de lo establecido en el Decreto 142/2001, de 2 de octubre, que regula este tipo de ayudas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección

General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2003, sobre construcción de nave para granja avícola. Situación: Parcela 130 del polígono 1. Promotor: D^a Elizabeth Pérez Calvo, en Santibáñez el Alto.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de nave para granja avícola. Situación: Parcela 130 del polígono 1. Promotor: D^a Elizabeth Pérez Calvo. Santibáñez el Alto.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de diciembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 7 de enero de 2004, sobre instalación de planta de hormigón. Situación: Ctra. Ex-107, P.K. 71. Promotor: Firms y Hormigones Sani, S.L., en Villanueva del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3

de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre instalación de planta de hormigón. Situación: Ctra. Ex-107, P.K. 71. Promotor: Firmes y Hormigones Sani, S.L. en Villanueva del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de enero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 13 de enero de 2004, sobre construcción de industria de clasificación y envasado de ajos. Situación: Paraje “El Coto”, parcelas 353, 354, 435, 436, 437, 438, 439, 440 y 462 del polígono 13. Promotor: Cooperativa Extremeña de Ajos de Aceuchal, Soc. Coop., en Aceuchal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de industria de clasificación y envasado de ajos. Situación: Paraje “El Coto”, parcelas 353, 354, 435, 436, 437, 438, 439, 440 y 462 del polígono 13. Promotor: Cooperativa Extremeña de Ajos de Aceuchal, Soc. Coop., en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de enero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Hervás. Expte.: 17.02.VP02.EA/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural Oficina de Gestión “Alba Plata”.
- Número de Expediente: 17.02.VP02.EA/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Explotación del albergue de la Vía de la Plata en Hervás (Cáceres).
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 132, de 11 de noviembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON EXPLOTACIÓN:

Canon anual: 6.000 euros.
Porcentaje sobre beneficios: 10%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 28 de enero de 2004.
- Contratista: Carlos García Díaz.
- Nacionalidad: Española.
- Importe o canon de adjudicación:
Canon anual: 6.030 euros.
Porcentaje sobre beneficios: 10,10%.
- Plazo de adjudicación: Siete años.

Mérida, a 28 de enero de 2004. El Secretario General, P.D. Orden de 29/07/99 (D.O.E. nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Oliva de Plasencia.
Expte.: 17.02.VP05.EA/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural Oficina de Gestión "Alba Plata".
- c) Número de expediente: 17.02.VP05.EA/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del albergue de la Vía de la Plata en Oliva de Plasencia (Cáceres).
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 132, de 11 de noviembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON EXPLOTACIÓN:

Canon anual: Dispensado.
Porcentaje sobre beneficios: 10%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de enero de 2004.
- b) Contratista: Carlos García Díaz.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación:
Porcentaje sobre beneficios: 10,10%.
- e) Plazo de adjudicación: Siete años.

Mérida, a 28 de enero de 2004. El Secretario General, P.D. Orden de 29/07/99 (D.O.E. nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de suministro de gasoil de calefacción para los Centros de la C.B.S. en la provincia de Cáceres durante el año 2004".
Expte.: S 01/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres
- c) Número de expediente: S 01/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gasoil de calefacción para los centros de la C.B.S. en la provincia de Cáceres durante el año 2004.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

460.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17-12-03.
- b) Contratista: Cepsa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 460.000,00 euros.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación no perecederos para el CAMP de Plasencia durante el año 2004”. Expte.: S 02/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 02/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación no perecederos para el CAMP de Plasencia durante el año 2004.
- c) Lotes: Dividido en 3 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

11.198,20 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19-12-03.		d) Importe adjudicación
b) Contratista		
LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	3.850,00
2	Clara Isabel Izquierdo Marcos	2.775,00
3	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	2.822,60
TOTAL		9.447,60

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (aves y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 03/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 03/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (aves y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

24.682,50 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12-12-03.
- b) Contratista: Felipe Salgado Conejero.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 18.659,50 euros.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (leche, pan y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 04/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 04/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (leche, pan y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004.
- c) Lotes: Dividido en 2 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

35.380,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19-12-03.		
b) Contratista		d) Importe adjudicación
LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	16.648,00
2	Horno de Santa Eulalia, S.L.	15.654,00
TOTAL		32.302,00
c) Nacionalidad: Española.		

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 05/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 05/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004.
- c) Lotes: Dividido en 11 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

61.974,09 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19-12-03.		
b) Contratista		d) Importe adjudicación
LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	6.270,00
2	Almacenes Garcinuño, S.A.	2.155,00
3	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	4.159,75
4	Alimentación Conpe, S.L.	14.774,00
5	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	1.204,50
6	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	1.295,00

7	Provecaex, S.L.	11.254,91
8	Sarro Clemente, S.L.	5.915,15
9	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	3.709,00
10	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	2.583,00
11	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	1.017,20
TOTAL		54.337,51

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”.
Expte.: S 06/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 06/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación congelados para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004.
- c) Lotes: Dividido en 4 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

53.648,50 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12-12-03.

b) Contratista

d) Importe adjudicación

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	Felipe Salgado Conejero	33.436,00
2	Luis Barriga Bernal	6.015,00
3	Felipe Salgado Conejero	8.857,00
4	Luis Barriga Bernal	3.295,00
TOTAL		51.603,00

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (pescado fresco) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”.
Expte.: S 08/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 08/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (pescado fresco) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

53.877,50 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12-12-03.

b) Contratista: Felipe Salgado Conejero.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 47.696,00 euros.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial,
P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (carne y pescado fresco) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 10/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 10/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (carne y pescado fresco) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004.

c) Lotes: Dividido en 5 lotes.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

91.454,25 euros.

5- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15-12-03.

b) Contratista

d) Importe adjudicación

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	Carnicería Central Cacereña, S.L.	21.060,00
2	Cárnicas Alcamar, S.L.	10.966,65
3	Carnicería Central Cacereña, S.L.	7.740,00
4	Felipe Salgado Conejero	27.955,80
5	Cárnicas Alcamar, S.L.	15.936,00
TOTAL		83.658,45

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial,
P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 11/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 11/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004.

c) Lotes: Dividido en 6 lotes.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

41.840,95 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12-12-03.

LOTE	ADJUDICATARIO	d) Importe adjudicación EUROS
1	Desierto	
2	Luis Barriga Bernal	4.691,25
3	Felipe Salgado Conejero	7.982,25
4	Felipe Salgado Conejero	6.947,35
5	Luis Barriga Bernal	5.810,00
6	Luis Barriga Bernal	9.672,10
TOTAL		35.102,95

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (fruta y verduras frescas) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 13/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 13/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (fruta y verdura fresca) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004.

- c) Lotes: Dividido en 3 lotes.

- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

27.367,60 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16-12-03.

LOTE	ADJUDICATARIO	d) Importe adjudicación EUROS
1	Mundi Frut, S.L.U.	5.771,00
2	Mundi Frut, S.L.U.	7.845,00
3	Mundi Frut, S.L.U.	11.809,00
TOTAL		25.425,00

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (huevos, pan, leche y derivados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 14/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 14/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (huevos, pan, leche y derivados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004.
 c) Lotes: Dividido en 4 lotes.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

70.357,65 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

LOTE	ADJUDICATARIO	d) Importe adjudicación EUROS
1	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	3.838,00
2	Almacenes Garcinuño, S.A.	20.800,00
3	Almacenes Garcinuño, S.A.	22.968,00
4	Panadería Los Pollos, S.L.	12.073,50
TOTAL		59.679,50

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del "Contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004". Expte.: S 17/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres
 c) Número de expediente: S 17/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004.
 c) Lotes: Dividido en 11 lotes.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

75.583,90 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

LOTE	ADJUDICATARIO	d) Importe adjudicación EUROS
1	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	7.864,00
2	Sarro Clemente, S.L.	4.083,80
3	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	1.631,60
4	Almacenes Garcinuño, S.A.	12.574,55
5	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	2.732,70
6	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	9.784,00
7	Almacenes Garcinuño, S.A.	12.319,45
8	Provecaex, S.L.	6.180,50
9	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	1.400,80
10	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	731,20
11	Almacenes Garcinuño, S.A.	8.624,40
TOTAL		67.927,00

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2004”.
Expte.: S 18/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 18/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación no perecederos para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2004.
- c) Lotes: Dividido en 7 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

16.095,86 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

LOTE	ADJUDICATARIO	d) Importe adjudicación EUROS
1	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	2.829,00
2	Sarro Clemente, S.L.	1.129,90
3	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	4.234,00
4	Sarro Clemente, S.L.	166,50
5	Sarro Clemente, S.L.	2.033,00

6	José Antonio Mateos Amaro, S.L.	530,00
7	Alimentación Conpe, S.L.	190,00
TOTAL		11.112,40

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de servicio de limpieza del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura en Cáceres durante el año 2004”.
Expte.: SV 01/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 01/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del CADEX de Cáceres durante el año 2004.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

14.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16-12-03.
- b) Contratista: Limpiezas y Servicios La Oliventina, S. Coop.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: 13.200.00 euros.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de servicio de limpieza del Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo durante el año 2004”. Expte.: SV 02/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
 c) Número de expediente: SV 02/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo durante el año 2004.
 c) Lotes: No procede.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

96.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17-12-03.
 b) Contratista: Servicios Extremeños, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: 95.154,00 euros.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de servicio de podología en los Centros de Mayores de la provincia de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: SV 10/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
 c) Número de expediente: SV 10/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de podología en los Centros de Mayores de la provincia de Cáceres durante el año 2004.
 c) Lotes: Dividido en 7 lotes.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

87.614,80 euros dividido en siete lotes.

5.- ADJUDICACIÓN:

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	Podointegral, S.L.	13.009,40
2	Podointegral, S.L.	10.312,40
3	Podointegral, S.L.	12.644,00
4	Podointegral, S.L.	13.050,00
5	Podointegral, S.L.	14.152,00
6	Podointegral, S.L.	13.920,00

7 Podointegral, S.L. 10.527,00
TOTAL 87.614,80

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

b) Contratista: Ahica Obras y Servicios Medioambientales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 18.100,00 euros.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de servicio de mantenimiento de jardines en la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: SV 13/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 13/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de jardines en la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

21.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12-12-03.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de servicio de mantenimiento de jardines en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: SV 14/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 14/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de jardines en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

33.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12-12-03.

- b) Contratista: Limycon, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 26.305,52 euros.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de servicio de vigilancia y protección de bienes en varios Centros de la C.B.S. en la provincia de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: SV 15/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 15/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en varios centro de la C.B.S. en la provincia de Cáceres durante el año 2004.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

245.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 19-12-03.

- b) Contratista: Seguridad Integral Secoex.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 230.584,80 euros.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de servicio de actividades ocupacionales en el Centro Ocupacional de Miajadas durante el año 2004”. Expte.: SV 17/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 17/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Actividades Ocupacionales en el C.O. de Miajadas durante el año 2004.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

48.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19-12-03.
- b) Contratista: Isabel Naharro Torres.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe adjudicación: 48.000,00 euros.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de servicio de recogida de basuras en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: SV 18/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
c) Número de expediente: SV 18/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de recogida de basuras en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2004.
c) Lotes: No procede.
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 25-10-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

16.800,00 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12-12-03.
b) Contratista: Conyser, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe adjudicación: 16.774,00 euros.

Cáceres, a 15 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de víveres para la Residencia de Mayores “El Prado” en Mérida. Expte.: U-48/2004.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
c) Número de expediente: U-48/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de víveres para la Residencia de Mayores “El Prado”.
c) Lote: Dividido en cuatro lotes.

LOTE N°	CONCEPTO
1	Congelados
2	Ultramarinos
3	Aves y otras carnes
4	Frutas y verduras

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 15 de noviembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

120.933,00 euros.

LOTE N°	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
1	Congelados	42.000,00
2	Ultramarinos	26.500,00

3	Aves y otras carnes	18.433,00
4	Frutas y verduras	34.000,00

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30 de diciembre de 2003.

b) Contratista:

LOTE Nº	CONCEPTO	CONTRATISTA
1	Congelados	Alimentación Conpe, S.L.
2	Ultramarinos	Alimentación Conpe, S.L.
3	Aves y otras carnes	Hermanos Vargas, S.A.
4	Frutas y verduras	Felipe Derecho y Hermanos, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación:

LOTE Nº	CONCEPTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
1	Congelados	36.717,15 euros.
2	Ultramarinos	26.239,84 euros.
3	Aves y otras carnes	18.120 euros.
4	Frutas y verduras	32.841 euros.

Badajoz, a 27 de enero de 2004. La Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de suministro de productos de alimentación (carne fresca de ternera, cordero y cerdo) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004”. Expte.: S 19/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 19/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (carne fresca de ternera, cordero y cerdo) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2004.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 20-11-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

40.000,000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17-01-04.

b) Contratista: Antonio Lancho Mateos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 39.944,00 euros.

Cáceres, a 27 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Contrato de Suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Mixta San Francisco de Plasencia durante el año 2004”. Expte.: S 20/04 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 20/04 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Mixta San Francisco de Plasencia durante el año 2004.

- c) Lotes: Dividido en 4 lotes.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 20-11-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

33.187,25 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17-01-04.
 b) Contratista

LOTE	ADJUDICATARIO	d) Importe adjudicación EUROS
1	Sarro Clemente, S.L.	5.962,00
2	Sarro Clemente, S.L.	12.543,25
3	Sarro Clemente, S.L.	2.958,85
4	Sarro Clemente, S.L.	8.880,00
TOTAL		30.344,10

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 27 de enero de 2004. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 9 de enero de 2004, sobre traslado de oficina de farmacia en el municipio de Mérida.

En relación con el expediente de traslado de oficina de farmacia que se tramita en esta Consejería a instancias de D^a Carla M^a Blanco Fernández-Castaño, titular de la oficina de farmacia sita en Avda. de la Plata, nº 5 a su nuevo emplazamiento en la C/ Astorga, nº 5 en la localidad de Mérida, de acuerdo con lo previsto en los artículos nº 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado de la Oficina de Farmacia de D^a Carla M^a Blanco Fernández-Castaño, sita en la Avda. de la Plata, nº 5 al nuevo en la C/ Astorga nº 5 en la localidad de Mérida”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 9 de enero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 23 de enero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Piscina Comunidad de Propietarios Mirasierra.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Piscina Comunidad de Propietarios Mirasierra.

Último domicilio conocido: C/ Cornalvo, 69.- Badajoz.

Expediente nº: 718/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. 76, de 3-7-01): arts. 52.1 y 52.3.a).1^a.

— Decreto 54/2002, de 30 de abril (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): arts. 51.a).1, 51.a).3, 51.a).5, 51.a).9.

Sanción: 450 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 23 de enero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 26 de enero de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Antonio López Lorenzo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Juan Antonio López Lorenzo.

Último domicilio conocido: C/ Poeta Alberti, 20-3º C.- El Ejido (Almería).

Expediente nº: 478/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.l).

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: M^a Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 26 de enero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de enero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 026/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: JOSE FRANCISCO SALAS SÁNCHEZ **D.N.I.:** 28.647.744-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. ZAFRA, 61

LOCALIDAD: FUENTE DEL MAESTRE

HECHOS: QUEMA DE TROZOS DE MADERA Y GOMAS, EN LA ZONA RURAL CONOCIDA COMO "VALDELAGUA", TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE.

SANCIÓN: 100 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente, nº 3), en Badajoz.

EXPEDIENTE: 063/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: JOSÉ RAMÍREZ CRIADO **D.N.I.:** 08.638.422-H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RICARDO CARAPETO, 1

LOCALIDAD: BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ.

HECHOS: QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL PARAJE “VEGA DEL CANO”, TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente, nº3), en Badajoz.

EXPEDIENTE: 085/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: JOSÉ PILA CINTAS **D.N.I.:** 80.035.962

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA CILLA, 26; 3ºD

LOCALIDAD: GRANJA DE TORREHERMOSA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RASTROJOS BAJO ENCINAR, EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES, EN EL PARAJE “EL GARBANZUELO”, TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLO DE LLERENA.

SANCIÓN: 600 EUROS

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente, nº 3), en Badajoz.

ANUNCIO de 21 de enero de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Manchita.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino del Valle”, en el Término Municipal de Manchita, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo

a las 11,00 horas del día 15 de marzo de 2004 en el cruce del camino de la colada del camino del valle y el camino de los Tejar a la salida del pueblo de Manchita.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 21 de enero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DEL CAMINO DEL VALLE"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
4-103	Juan Fernández García	Joaquin de Forcallo nº 3	Manchita Badajoz
4-104	Alfredo Perez Guisado	C/ Medellín nº 20	Manchita Badajoz
4-169	Antonio Fernando Solis Murillo	C/ Nueva nº 48	Manchita Badajoz
4-171	Antonio Fernando Solis Murillo	C/ Nueva nº 48	Manchita Badajoz
4-172	Antonio Fernando Solis Murillo	C/ Nueva nº 48	Manchita Badajoz
4-173	Antonia Ramos Solis	C/ Dª María Sánchez nº 48	Manchita Badajoz
4-176	Agustín Nogales Rodriguez	C/ Don Miguel Ramos nº 29	Manchita Badajoz
4-177	Gines Rodríguez Murillo	C/ Augusta nº 4	Manchita Badajoz
4-184	Magdalena Rodríguez Rodriguez	C/ Suarez Somonte nº 107	Mérida
4-185	Maria Angeles Fernández Fuentes	C/ Don Miguel Ramos nº25	Manchita Badajoz
4-187	Filomena Gimeno Ortiz	C/ Virgen del Amparo nº 38	Guadalajara
4-188	Agustín Nogales Guisado	C/ Don Miguel Ramos nº 29	Manchita Badajoz
9-1	Maria Nieves Fernández Moreno	C/ Hernan Cortes nº 89	Caceres
6-34	Antonio Fernando Solis Morillo	C/ Nueva nº 48	Manchita Badajoz
6-61	Maria Nieves Fernández Moreno	C/ Hernan Cortes nº 89	Caceres

ANUNCIO de 23 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en la divisoria de los términos municipales de La Cumbre y Santa Ana.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Montánchez" en la divisoria de los términos municipales de La Cumbre y Santa Ana (Cáceres) Tramo "en la Divisoria de Ambos Términos", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que

dicha propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de La Cumbre y Santa Ana, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 23 de enero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 28 de enero de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de enero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 015/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: ENRIQUE GUILLÉN POZO **D.N.I.:** 09.171.620

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ORTEGA Y MUÑOZ

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

HECHOS: QUEMA DE DIVERSOS OBJETOS, JUNTO A UN CHALET, EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES, EN EL PARAJE "VILLA INÉS", TÉRMINO MUNICIPAL DE ALANGE.

SANCIÓN: 250 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente, nº 3), en Badajoz.

EXPEDIENTE: 046/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: VICTOR OSCAR GONZÁLEZ RUIZ **D.N.I.:** 28.634.963-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FIDELIO, 14-B

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

PROVINCIA: BADAJOZ.

HECHOS: QUEMA INTENCIONADA DE RASTROJOS, EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES, EN EL PARAJE "LA SIERRA", TÉRMINO MUNICIPAL DE USAGRE.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, sito en Ctra. San Vicente, nº 3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

ANUNCIO de 29 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Alcuéscar.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mérida" en el término municipal de Alcuéscar (Cáceres) Tramo "en todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alcuéscar, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 29 de enero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 2 de febrero de 2004, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación de la obra "Implantación equipo de hemodinámica en Hospital Infanta Cristina". Expte.: CO/00/04/04/SA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.
- c) Número de expediente: CO/00/04/04/SA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Implantación equipo de hemodinámica en Hospital Infanta Cristina, Badajoz.

- b) División por lotes y número: No procede
- c) Lugar de ejecución: Hospital Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.617,09 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 00.
- e) Fax: 924 38 25 63.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría C. Grupo I, subgrupo 6, categoría C.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No procede.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha: 26 de marzo de 2004.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/home.html>

Mérida, a 2 de febrero de 2004. El Secretario General del SES P.D. “Resolución 18-07-03 (D.O.E. 89 de 31-07-03) Modf. Resol., 14-11-03 (D.O.E. 140 de 29-11-2003)”, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 21 de enero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de una obra. Expte.: 0.005/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 0.005/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Obra de construcción de edificio anexo de Biología, con redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.705.243,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19/09/2003.

b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.696.717,00 euros.

Badajoz, a 21 de enero de 2004. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 21 de enero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de un servicio. Expte.: SE.074/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: SE.074/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Impresión y personalización de títulos oficiales de la Universidad de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 15,50 €/Título.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/11/2003.
- b) Contratista: Signe, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14,74 €/Título.

Badajoz, a 21 de enero de 2004. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 21 de enero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de un suministro. Expte.: S.092/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.092/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material científico-técnico con destino a la Escuela de Ingenierías Agrarias.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 122.516,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/12/2003.
- b) Contratista: Prodel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 122.499,58 €.

Badajoz, a 21 de enero de 2004. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 21 de enero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de un suministro. Expte.: S.102/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.102/03 (3 Lotes).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material científico para Departamento de Física (Fac. de Veterinaria).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Lote 1 (22.630,00 €).

Lote 2 (144.500,00 €).

Lote 3 (30.440,00 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/01/2004.
- b) Contratista: Lote 1 (Nusim, S.A.).
Lote 2 (Tecnologías Asociadas, S.L. —Tecnasa—).
Lote 3 (Tecnologías Asociadas, S.L. —Tecnasa—).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1 (22.630,00 €).
Lote 2 (144.500,00 €).
Lote 3 (30.440,00 €).

Badajoz, a 21 de enero de 2004. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 22 de enero de 2004, sobre gestión y recaudación de deudas en periodo ejecutivo.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2003 adoptó entre otros el Acuerdo

de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Comunidad de Regantes de la Margen izquierda del Río Alagón, en cuanto a la gestión y recaudación de las deudas contraídas por terceros que se encuentren en periodo ejecutivo y que se detalla a continuación.

Comunidad de Regantes de la Margen izquierda del Río Alagón: Cuotas o derramas ordinarias y extraordinarias, Sanciones e indemnizaciones y cantidades cuya obligación de pago derive de fallo del jurado de riegos, Obras de mejoras y modernización, conservación y limpieza. Cualquier otra cantidad que acuerde la Junta de Gobierno.

Cáceres, a 22 de enero de 2004. El Secretario del Servicio, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

EDICTO de 22 de enero de 2004, sobre gestión y recaudación de deudas en periodo ejecutivo.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2003 adoptó entre otros el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Comunidad de Regantes de Valdecañas, en cuanto a la gestión y recaudación de las deudas contraídas por terceros que se encuentren en periodo ejecutivo y que se detalla a continuación.

Comunidad de Regantes de Valdecañas: Cuota general, cuota de energía eléctrica, cuota de convenio, sanciones, cualquier otra cantidad que considere la Junta de Gobierno.

Cáceres, a 22 de enero de 2004. El Secretario del Servicio, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 12 de enero de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Zacarías de la Hera nº 9 C/V C/ San Marcos de Almendralejo, promovido por D. Juan Cortés Ortiz, en

representación de Promicesar, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Julio y D. Pedro Asuar Monge.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 12 de enero de 2004. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de enero de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 5 de diciembre de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle Modificado del solar ubicado en el polígono número 6, submanzana M-3.1, del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-4, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por Arcos Consulting de Arquitectura, S.L. y redactado por los Arquitectos, D. Pedro Jiménez Ruiz y D. Alberto Ares-tizabal Pastor.

Habiéndose procedido, en fecha 14 de enero de 2004, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 27 de enero de 2004. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA

EDICTO de 29 de enero de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de auxiliar administrativo.

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” número 18 de fecha 28 de enero de 2004, se publican, íntegramente, las bases de la convocatoria realizada, por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, por el procedimiento de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán, únicamente, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Roca de la Sierra, a 29 de enero de 2004. El Alcalde, ALFONSO GONZÁLEZ ALMUIÑA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, por la que se hace público el nombramiento de un auxiliar administrativo adscrito a la Secretaría General.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 15 de enero de 2004, a propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado Auxiliar Administrativo adscrito a la Secretaría General de este Ayuntamiento Don Julián Antonio Hernández Márquez D.N.I. núm. 8796109-N.

Zafra, a 29 de enero de 2004. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

ANUNCIO de 23 de enero de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de enero de 2004, fue aprobada en fase inicial la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Madrigalejo, establecida bajo el expediente 01/2004, y referente a la modificación de la parcela mínima, usos y aprovechamientos de dos zonas de la superficie industrial.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 128, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (B.O.E. nº 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el D.O.E., B.O.P. de Cáceres, y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Madrigalejo, a 23 de enero de 2004. El Alcalde, TOMÁS DURÁN GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

EDICTO de 16 de enero de 2004, sobre delimitación de la U.A.-20 y modificación de las Normas Subsidiarias.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2003 la delimitación de la U.A.-20 y modificación de determinados artículos de las NN.SS., se expone al público, por el plazo de un mes para reclamaciones.

Navaconcejo, a 16 de enero de 2004. El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 28 de enero de 2004, de citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: El incluido en la relación adjunta.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencias de apremio y requerimiento de pago. Embargo de crédito a corto plazo.
- Órgano responsable de su tramitación: Órgano de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horarios de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta Provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pz. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Badajoz, a 28 de enero de 2004. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

RELACIÓN

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO:

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, S.L.	B10202746
LOS CORBOS COMERCIAL O.P.F.H., S.L.	B06266407

NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS A CORTO PLAZO:

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.
MARGRASAM, S.A.	A78617719
TRATAMIENTO INTEGRAL DEL AGUA AQUATOTAL, S.L.	B06297048
ALMOSSASA TENOLOGIES, S.L.	B06314389

PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de enero de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a María Carmen Molina Barragán.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a María Carmen Molina Barragán.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título

quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Azuaga, a 23 de enero de 2004. La Interesada, D^a MARÍA CARMEN MOLINA BARRAGÁN.

ANUNCIO de 27 de enero de 2004, sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D^a Isabel Paredes Rodríguez.

Se hace público el extravío del Título de Certificado de Escolaridad de D^a Isabel Paredes Rodríguez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Campanario, a 27 de enero de 2004. La Interesada, D^a ISABEL PAREDES RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 27 de enero de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a María del Rocío Sánchez Vizcaíno.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a María del Rocío Sánchez Vizcaíno.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

La Nava de Santiago, a 27 de enero de 2004. La Interesada, D^a MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ VIZCAÍNO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

- 2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

- 4.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

- 5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 105/2002, de 23 de julio, D.O.E. núm. 88 de 30 de julio de 2002), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.
- 5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56